

ANEXO I
NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES
ALICUOTAS

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
011111	Cultivo de arroz	1.20	1.00	
011112	Cultivo de trigo	1.20	1.00	
011119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	1.20	1.00	
011121	Cultivo de maíz	1.20	1.00	
011129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	1.20	1.00	
011130	Cultivo de pastos de uso forrajero	1.20	1.00	
011211	Cultivo de soja	1.20	1.00	
011291	Cultivo de girasol	1.20	1.00	
011299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	1.20	1.00	
011310	Cultivo de papa, batata y mandioca	1.20	1.00	
011321	Cultivo de tomate	1.20	1.00	
011329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	1.20	1.00	
011331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	1.20	1.00	
011341	Cultivo de legumbres frescas	1.20	1.00	
011342	Cultivo de legumbres secas	1.20	1.00	
011400	Cultivo de tabaco	1.20	1.00	
011501	Cultivo de algodón	1.20	1.00	
011509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	1.20	1.00	
011911	Cultivo de flores	1.20	1.00	
011912	Cultivo de plantas ornamentales	1.20	1.00	
011990	Cultivos temporales n.c.p.	1.20	1.00	
012110	Cultivo de vid para vinificar	1.20	1.00	
012121	Cultivo de uva de mesa	1.20	1.00	
012200	Cultivo de frutas cítricas	1.20	1.00	
012311	Cultivo de manzana y pera	1.20	1.00	
012319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	1.20	1.00	
012320	Cultivo de frutas de carozo	1.20	1.00	
012410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	1.20	1.00	
012420	Cultivo de frutas secas	1.20	1.00	
012490	Cultivo de frutas n.c.p.	1.20	1.00	
012510	Cultivo de caña de azúcar	1.20	1.00	
012591	Cultivo de steviarebaudiana	1.20	1.00	
012599	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	1.20	1.00	
012601	Cultivo de jatropha	1.20	1.00	
012609	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	1.20	1.00	
012701	Cultivo de yerba mate	1.20	1.00	
012709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	1.20	1.00	

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
012800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	1.20	1.00	
012900	Cultivos perennes n.c.p.	1.20	1.00	
013011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	1.80	1.50	
013012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	1.80	1.50	
013013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	1.80	1.50	
013019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	1.80	1.50	
013020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	1.80	1.50	
014113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	1.20	1.00	
014114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	1.20	1.00	
014115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	1.80	1.50	
014121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	1.20	1.00	
014211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	1.20	1.00	
014221	Cría de ganado equino realizada en haras	1.20	1.00	
014300	Cría de camélidos	1.20	1.00	
014410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	1.20	1.00	
014420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	1.20	1.00	
014430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	1.20	1.00	
014440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas y para la producción de leche	1.20	1.00	
014510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	1.20	1.00	
014520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	1.20	1.00	
014610	Producción de leche bovina	1.20	1.00	
014620	Producción de leche de oveja y de cabra	1.20	1.00	
014710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	1.20	1.00	
014720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	1.20	1.00	
014810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	1.20	1.00	
014820	Producción de huevos	1.20	1.00	
014910	Apicultura	1.20	1.00	
014920	Cunicultura	1.20	1.00	
014930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	1.20	1.00	
014990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	1.20	1.00	
016111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados	4.20	3.50	2.00

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
016112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	4.20	3.50	2.00
016113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	4.20	3.50	2.00
016119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	4.20	3.50	2.00
016120	Servicios de cosecha mecánica	4.20	3.50	2.00
016130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	4.20	3.50	2.00
016141	Servicios de frío y refrigerado	4.20	3.50	2.00
016149	Otros servicios de post cosecha	4.20	3.50	2.00
016150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	4.20	3.50	2.00
016190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.	4.20	3.50	2.00
016190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p. Ingresos por comisión.	4.90	4.10	
016210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	4.20	3.50	2.00
016220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	4.20	3.50	2.00
016230	Servicios de esquila de animales	4.20	3.50	2.00
016291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	4.20	3.50	2.00
016292	Albergue y cuidado de animales de terceros	4.20	3.50	2.00
016299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	4.20	3.50	2.00
017010	Caza y repoblación de animales de caza	1.20	1.00	
017020	Servicios de apoyo para la caza	4.20	3.50	2.00
021010	Plantación de bosques	1.20	1.00	
021020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	1.20	1.00	
021030	Explotación de viveros forestales	1.20	1.00	
022010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	1.20	1.00	
022020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	1.20	1.00	
024010	Servicios forestales para la extracción de madera	4.20	3.50	2.00
024020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	4.20	3.50	2.00
031110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	1.20	1.00	
031120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	1.80	1.50	
031130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	1.20	1.00	
031200	Pesca continental: fluvial y lacustre	1.20	1.00	
031300	Servicios de apoyo para la pesca	4.20	3.50	2.00
032000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	1.20	1.00	
051000	Extracción y aglomeración de carbón	1.20	1.00	

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
052000	Extracción y aglomeración de lignito	1.20	1.00	
061000	Extracción de petróleo crudo	1.20	1.00	
062000	Extracción de gas natural	1.20	1.00	
071000	Extracción de minerales de hierro	1.20	1.00	
072100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	1.20	1.00	
072910	Extracción de metales preciosos	1.20	1.00	
072990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	1.20	1.00	
081100	Extracción de rocas ornamentales	1.20	1.00	
081200	Extracción de piedra caliza y yeso	1.20	1.00	
081300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	1.20	1.00	
081400	Extracción de arcilla y caolín	1.20	1.00	
089110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	1.20	1.00	
089120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	1.20	1.00	
089200	Extracción y aglomeración de turba	1.20	1.00	
089300	Extracción de sal	1.20	1.00	
089900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	1.20	1.00	
091001	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	3.50		
091002	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	3.50		
091003	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	3.50		
091009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte.	4.20	3.50	2.00
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	4.20	3.50	2.00
101011	Matanza de ganado bovino	1.80	1.50	
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	1.80	1.50	
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	1.80	1.50	
101020	Producción y procesamiento de carne de aves	1.80	1.50	
101030	Elaboración de fiambres y embutidos	1.80	1.50	
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	1.80	1.50	
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	1.80	1.50	
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	1.80	1.50	
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	1.80	1.50	
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	1.80	1.50	

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	1.80	1.50	
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	1.80	1.50	
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	1.80	1.50	
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	1.80	1.50	
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	1.80	1.50	
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	1.80	1.50	
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	1.80	1.50	
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	1.80	1.50	
104012	Elaboración de aceite de oliva	1.80	1.50	
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	1.80	1.50	
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	1.80	1.50	
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	1.80	1.50	
105020	Elaboración de quesos	1.80	1.50	
105030	Elaboración industrial de helados	1.80	1.50	
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	1.80	1.50	
106110	Molienda de trigo	1.80	1.50	
106120	Preparación de arroz	1.80	1.50	
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	1.80	1.50	
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	1.80	1.50	
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	1.80	1.50	
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	1.80	1.50	
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	1.80	1.50	
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	1.80	1.50	
107200	Elaboración de azúcar	1.80	1.50	
107301	Elaboración de cacao y chocolate	1.80	1.50	
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	1.80	1.50	
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	1.80	1.50	
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	1.80	1.50	
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa	1.80	1.50	
107911	Tostado, torrado y molienda de café	1.80	1.50	
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	1.80	1.50	
107920	Preparación de hojas de té	1.80	1.50	

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
107931	Molienda de yerba mate	1.80	1.50	
107939	Elaboración de yerba mate	1.80	1.50	
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	1.80	1.50	
107992	Elaboración de vinagres	1.80	1.50	
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	1.80	1.50	
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	1.80	1.50	
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	4.20	3.50	2.00
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	1.80	1.50	
110211	Elaboración de mosto	1.80	1.50	
110212	Elaboración de vinos	1.80	1.50	
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	1.80	1.50	
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	4.00		
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	1.80	1.50	
110412	Fabricación de sodas	1.80	1.50	
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	1.80	1.50	
110491	Elaboración de hielo	1.80	1.50	
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	1.80	1.50	
120010	Preparación de hojas de tabaco	1.80	1.50	
120091	Elaboración de cigarrillos	7.00		
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	7.00		
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	1.80	1.50	
131120	Preparación de fibras animales de uso textil	1.80	1.50	
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	1.80	1.50	
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	1.80	1.50	
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	1.80	1.50	
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1.80	1.50	
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1.80	1.50	
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	1.80	1.50	
131300	Acabado de productos textiles	1.80	1.50	
139100	Fabricación de tejidos de punto	1.80	1.50	
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	1.80	1.50	
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	1.80	1.50	
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	1.80	1.50	

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	1.80	1.50	
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	1.80	1.50	
139300	Fabricación de tapices y alfombras	1.80	1.50	
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1.80	1.50	
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	1.80	1.50	
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	1.80	1.50	
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	1.80	1.50	
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	1.80	1.50	
141140	Confección de prendas deportivas	1.80	1.50	
141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	1.80	1.50	
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	1.80	1.50	
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	1.80	1.50	
141202	Confección de prendas de vestir de cuero	1.80	1.50	
142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	1.80	1.50	
143010	Fabricación de medias	1.80	1.50	
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	1.80	1.50	
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista	4.20	3.50	2.00
151100	Curtido y terminación de cueros	1.80	1.50	
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	1.80	1.50	
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	1.80	1.50	
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	1.80	1.50	
152031	Fabricación de calzado deportivo	1.80	1.50	
152040	Fabricación de partes de calzado	1.80	1.50	
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	1.80	1.50	
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	1.80	1.50	
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	1.80	1.50	
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	1.80	1.50	
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	1.80	1.50	
162300	Fabricación de recipientes de madera	1.80	1.50	
162901	Fabricación de ataúdes	1.80	1.50	

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	1.80	1.50	
162903	Fabricación de productos de corcho	1.80	1.50	
162909	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	1.80	1.50	
170101	Fabricación de pasta de madera	1.80	1.50	
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	1.80	1.50	
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	1.80	1.50	
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	1.80	1.50	
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	1.80	1.50	
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	1.80	1.50	
181101	Impresión de diarios y revistas	1.80	1.50	
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	1.80	1.50	
181200	Servicios relacionados con la impresión	4.20	3.50	2.00
182000	Reproducción de grabaciones	4.20	3.50	2.00
191000	Fabricación de productos de hornos de coque	1.80	1.50	
192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	1.20	1.00	
192002	Refinación del petróleo -Ley 23966-	1.20	1.00	
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	1.80	1.50	
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	1.80	1.50	
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	1.80	1.50	
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	1.80	1.50	
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	1.80	1.50	
201191	Producción e industrialización de metanol	1.80	1.50	
201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	1.80	1.50	
201210	Fabricación de alcohol	1.80	1.50	
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	1.80	1.50	
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	1.80	1.50	
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	1.80	1.50	
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	1.80	1.50	
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	1.80	1.50	
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	1.80	1.50	
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	1.80	1.50	
202312	Fabricación de jabones y detergentes	1.80	1.50	

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	1.80	1.50	
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	1.80	1.50	
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	1.80	1.50	
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	1.80	1.50	
203000	Fabricación de fibras manufacturadas	1.80	1.50	
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	4.20	3.50	2.00
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	1.80	1.50	
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	1.80	1.50	
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	1.80	1.50	
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmaceuticon.c.p.	1.80	1.50	
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	1.80	1.50	
221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	1.80	1.50	
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	1.80	1.50	
221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	1.80	1.50	
222010	Fabricación de envases plásticos	1.80	1.50	
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	1.80	1.50	
231010	Fabricación de envases de vidrio	1.80	1.50	
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	1.80	1.50	
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	1.80	1.50	
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	1.80	1.50	
239201	Fabricación de ladrillos	1.80	1.50	
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	1.80	1.50	
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	1.80	1.50	
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	1.80	1.50	
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	1.80	1.50	
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	1.80	1.50	
239410	Elaboración de cemento	1.80	1.50	
239421	Elaboración de yeso	1.80	1.50	
239422	Elaboración de cal	1.80	1.50	
239510	Fabricación de mosaicos	1.80	1.50	
239591	Elaboración de hormigón	1.80	1.50	
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	1.80	1.50	

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	1.80	1.50	
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra	1.80	1.50	
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	1.80	1.50	
241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	1.80	1.50	
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	1.80	1.50	
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	1.80	1.50	
242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	1.80	1.50	
243100	Fundición de hierro y acero	1.80	1.50	
243200	Fundición de metales no ferrosos	1.80	1.50	
251101	Fabricación de carpintería metálica	1.80	1.50	
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1.80	1.50	
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	1.80	1.50	
251300	Fabricación de generadores de vapor	1.80	1.50	
252000	Fabricación de armas y municiones	1.80	1.50	
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	1.80	1.50	
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	1.80	1.50	
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	1.80	1.50	
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina	1.80	1.50	
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	1.80	1.50	
259910	Fabricación de envases metálicos	1.80	1.50	
259991	Fabricación de tejidos de alambre	1.80	1.50	
259992	Fabricación de cajas de seguridad	1.80	1.50	
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	1.80	1.50	
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	1.80	1.50	
261000	Fabricación de componentes electrónicos	1.80	1.50	
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	1.80	1.50	
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	1.80	1.50	
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	1.80	1.50	
265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos	1.80	1.50	

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
	industriales			
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	1.80	1.50	
265200	Fabricación de relojes	1.80	1.50	
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	1.80	1.50	
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	1.80	1.50	
267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	1.80	1.50	
267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	1.80	1.50	
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	1.80	1.50	
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	1.80	1.50	
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	1.80	1.50	
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	1.80	1.50	
273110	Fabricación de cables de fibra óptica	1.80	1.50	
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	1.80	1.50	
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	1.80	1.50	
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	1.80	1.50	
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	1.80	1.50	
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	1.80	1.50	
275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	1.80	1.50	
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	1.80	1.50	
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	1.80	1.50	
281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	1.80	1.50	
281201	Fabricación de bombas	1.80	1.50	
281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	1.80	1.50	
281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	1.80	1.50	
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	1.80	1.50	
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	1.80	1.50	
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	1.80	1.50	
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso	1.80	1.50	

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
	general n.c.p.			
282110	Fabricación de tractores	1.80	1.50	
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	1.80	1.50	
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	1.80	1.50	
282200	Fabricación de máquinas herramienta	1.80	1.50	
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	1.80	1.50	
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	1.80	1.50	
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1.80	1.50	
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	1.80	1.50	
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	1.80	1.50	
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	1.80	1.50	
291000	Fabricación de vehículos automotores	1.80	1.50	
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	1.80	1.50	
293011	Rectificación de motores	4.20	3.50	2.00
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	1.80	1.50	
301100	Construcción y reparación de buques	1.80	1.50	
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	1.80	1.50	
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	1.80	1.50	
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	1.80	1.50	
309100	Fabricación de motocicletas	1.80	1.50	
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	1.80	1.50	
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	1.80	1.50	
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	1.80	1.50	
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	1.80	1.50	
310030	Fabricación de somieres y colchones	1.80	1.50	
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	1.80	1.50	
321012	Fabricación de objetos de platería	1.80	1.50	
321020	Fabricación de bijouterie	1.80	1.50	
322001	Fabricación de instrumentos de música	1.80	1.50	
323001	Fabricación de artículos de deporte	1.80	1.50	
324000	Fabricación de juegos y juguetes	1.80	1.50	
329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y	1.80	1.50	

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
	artistas			
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	1.80	1.50	
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores - eléctricos o no-	1.80	1.50	
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	1.80	1.50	
329091	Elaboración de sustrato	1.80	1.50	
329099	Industrias manufactureras n.c.p.	1.80	1.50	
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	4.20	3.50	2.00
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	4.20	3.50	2.00
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	4.20	3.50	2.00
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	4.20	3.50	2.00
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	4.20	3.50	2.00
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	4.20	3.50	2.00
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	4.20	3.50	2.00
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	3.50		
351110	Generación de energía térmica convencional	2.80	2.30	
351120	Generación de energía térmica nuclear	2.80	2.30	
351130	Generación de energía hidráulica	2.80	2.30	
351191	Generación de energías a partir de biomasa	2.80	2.30	
351199	Generación de energías n.c.p.	2.80	2.30	
351201	Transporte de energía eléctrica	2.80	2.30	
351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	3.00	2.50	2.00
351320	Distribución de energía eléctrica	2.80	2.30	
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	2.80	2.30	
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	2.80	2.30	
352022	Distribución de gas natural -Ley 23966-	2.80	2.30	
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	2.80	2.30	
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	2.80	2.30	
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	2.80	2.30	
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	4.20	3.50	2.00
381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	4.20	3.50	2.00
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	4.20	3.50	2.00

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	4.20	3.50	2.00
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	4.20	3.50	2.00
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	4.20	3.50	2.00
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	3.50	2.30	
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	3.50	2.30	
421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	3.50	2.30	
422100	Perforación de pozos de agua	3.50	2.30	
422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	3.50	2.30	
429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	3.50	2.30	
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	3.50	2.30	
431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	3.50	2.30	
431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	3.50	2.30	
431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	3.50	2.30	
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	3.50	2.30	
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	3.50		
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	3.50		
432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	3.50		
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	3.50		
432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	3.50		
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	3.50		
433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	3.50		
433030	Colocación de cristales en obra	3.50		
433040	Pintura y trabajos de decoración	3.50		
433090	Terminación de edificios n.c.p.	3.50		
439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	4.20	3.50	2.00
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	3.50		
439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	3.50		

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	4.50		
451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	10.00		
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	4.50		
451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	10.00		
451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	4.50		
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	10.00		
451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	4.50		
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	10.00		
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	4.20	3.50	2.00
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	1.80	1.50	
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	4.20	3.50	2.00
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	4.20	3.50	2.00
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	4.20	3.50	2.00
452500	Tapizado y retapizado de automotores	4.20	3.50	2.00
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	4.20	3.50	2.00
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	4.20	3.50	2.00
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	4.20	3.50	2.00
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	4.20	3.50	2.00
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	4.20	3.50	2.00
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	4.20	3.50	2.00
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	4.20	3.50	2.00
453220	Venta al por menor de baterías	4.20	3.50	2.00
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	4.20	3.50	2.00
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	4.20	3.50	2.00
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	4.20	3.50	2.00
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	10.00		
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	4.20	3.50	2.00
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y	4.90	4.10	

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
	forrajeras excepto semillas			
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	4.90	4.10	
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	4.90	4.10	
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	4.90	4.10	
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	4.90	4.10	
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	4.90	4.10	
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	4.90	4.10	
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	4.90	4.10	
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	4.90	4.10	
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	4.90	4.10	
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	4.90	4.10	
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	5.00	4.20	
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	4.90	4.10	
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	4.90	4.10	
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	4.90	4.10	
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	4.90	4.10	
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	4.90	4.10	
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	4.90	4.10	
462111	Acopio de algodón	4.90	4.10	
462112	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	4.90	4.10	
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	3.00	2.50	2.00
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	3.00	2.50	2.00
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	4.90	4.10	

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	3.00	2.50	2.00
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	3.00	2.50	2.00
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	3.00	2.50	2.00
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	3.00	2.50	2.00
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	3.00	2.50	2.00
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	3.00	2.50	2.00
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	3.00	2.50	2.00
463130	Venta al por mayor de pescado	3.00	2.50	2.00
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	3.00	2.50	2.00
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	3.00	2.50	2.00
463152	Venta al por mayor de azúcar	3.00	2.50	2.00
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	3.00	2.50	2.00
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	3.00	2.50	2.00
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	3.00	2.50	2.00
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	3.00	2.50	2.00
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	3.00	2.50	2.00
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	3.00	2.50	2.00
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	3.00	2.50	2.00
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	3.00	2.50	2.00
463211	Venta al por mayor de vino	3.00	2.50	2.00
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	3.00	2.50	2.00
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	3.00	2.50	2.00
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	3.00	2.50	2.00
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	3.00	2.50	2.00
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	3.00	2.50	2.00
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	3.00	2.50	2.00
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	3.00	2.50	2.00
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	3.00	2.50	2.00
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	3.00	2.50	2.00
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	3.00	2.50	2.00
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	3.00	2.50	2.00

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	3.00	2.50	2.00
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	3.00	2.50	2.00
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	3.00	2.50	2.00
464142	Venta al por mayor de suelas y afines	3.00	2.50	2.00
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	3.00	2.50	2.00
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	3.00	2.50	2.00
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	0.00		
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	0.00		
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	3.00	2.50	2.00
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	3.00	2.50	2.00
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	3.00	2.50	2.00
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	3.00	2.50	1.00
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	3.00	2.50	2.00
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	3.00	2.50	2.00
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	3.00	2.50	2.00
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	3.00	2.50	2.00
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	3.00	2.50	2.00
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	3.00	2.50	2.00
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	3.00	2.50	2.00
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	3.00	2.50	2.00
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	3.00	2.50	2.00
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	3.00	2.50	2.00
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	3.00	2.50	2.00
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	3.00	2.50	2.00
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	3.00	2.50	2.00
464930	Venta al por mayor de juguetes	3.00	2.50	2.00
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	3.00	2.50	2.00
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	3.00	2.50	2.00
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	3.00	2.50	2.00

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	3.00	2.50	2.00
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	3.00	2.50	2.00
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	3.00	2.50	2.00
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	3.00	2.50	2.00
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	3.00	2.50	2.00
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	3.00	2.50	2.00
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	3.00	2.50	2.00
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	3.00	2.50	2.00
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	3.00	2.50	2.00
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	3.00	2.50	2.00
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	3.00	2.50	2.00
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	3.00	2.50	2.00
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	3.00	2.50	2.00
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	3.00	2.50	2.00
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	3.00	2.50	2.00
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	3.00	2.50	2.00
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	3.00	2.50	2.00
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	3.00	2.50	2.00
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	3.00	2.50	2.00
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores	3.00		
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	3.00		

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	3.00		
466119	Venta al por menor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	4.20	3.50	2.00
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	2.80	2.30	
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores	3.00		
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	3.00		
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	3.00	2.50	2.00
466129	Venta al por menor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	4.20	3.50	2.00
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	3.00	2.50	2.00
466200	Venta al por menor de metales y minerales metalíferos	4.20	3.50	2.00
466310	Venta al por mayor de aberturas	3.00	2.50	2.00
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	3.00	2.50	2.00
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	3.00	2.50	2.00
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	3.00	2.50	2.00
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	3.00	2.50	2.00
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	3.00	2.50	2.00
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	3.00	2.50	2.00
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	3.00	2.50	2.00
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	3.00	2.50	2.00
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	3.00	2.50	2.00
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	3.00	2.50	2.00
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	3.00	2.50	2.00
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	3.00	2.50	2.00
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	3.00	2.50	2.00
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	3.00	2.50	2.00
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	3.00	2.50	2.00

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	3.00	2.50	2.00
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	3.00	2.50	2.00
471110	Venta al por menor en hipermercados	4.20	3.50	2.00
471120	Venta al por menor en supermercados	4.20	3.50	2.00
471130	Venta al por menor en minimercados	4.20	3.50	2.00
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto en comisión	4.20	3.50	2.00
471192	Venta en comisión al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	4.90	4.10	
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	4.20	3.50	2.00
472111	Venta al por menor de productos lácteos	4.20	3.50	2.00
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	4.20	3.50	2.00
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	4.20	3.50	2.00
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	4.20	3.50	2.00
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	4.20	3.50	2.00
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	4.20	3.50	2.00
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	4.20	3.50	2.00
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	4.20	3.50	2.00
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	4.20	3.50	2.00
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	4.20	3.50	2.00
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	4.20	3.50	2.00
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	6.00	5.00	
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	2.50	1.15	
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión. Gas Natural Comprimido.	2.30	1.50	
473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas	3.50		
473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas	2.50	1.15	
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	5.00		
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	4.20	3.50	2.00

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	4.20	3.50	2.00
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	4.20	3.50	2.00
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	4.20	3.50	2.00
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	4.20	3.50	2.00
475210	Venta al por menor de aberturas	4.20	3.50	2.00
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	4.20	3.50	2.00
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	4.20	3.50	2.00
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	4.20	3.50	2.00
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	4.20	3.50	2.00
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	4.20	3.50	2.00
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	4.20	3.50	2.00
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	4.20	3.50	2.00
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	4.20	3.50	2.00
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	4.20	3.50	2.00
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar y oficina, artículos de mimbre y corcho	4.20	3.50	2.00
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	4.20	3.50	2.00
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	4.20	3.50	2.00
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	4.20	3.50	2.00
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	4.20	3.50	2.00
476111	Venta al por menor de libros	0.00		
476112	Venta al por menor de libros con material condicionado	0.00		
476121	Venta al por menor de diarios y revistas	0.00		
476122	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	0.00		
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	4.20	3.50	2.00
476200	Venta al por menor de CD´s y DVD´s de audio y video grabados	4.20	3.50	2.00
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	4.20	3.50	2.00
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	4.20	3.50	2.00
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	4.20	3.50	2.00

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	4.20	3.50	2.00
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	4.20	3.50	2.00
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	4.20	3.50	2.00
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	4.20	3.50	2.00
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	4.20	3.50	2.00
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	4.20	3.50	2.00
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	4.20	3.50	2.00
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	4.20	3.50	2.00
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	4.20	3.50	2.00
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	4.20	3.50	2.00
477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	4.20	2.50	1.00
477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	4.20	2.50	1.00
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	4.20	3.50	2.00
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	4.20	3.50	2.00
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	4.20	3.50	2.00
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	4.20	3.50	2.00
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	4.20	3.50	2.00
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	4.20	3.50	2.00
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	4.20	3.50	2.00
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	4.20	3.50	3.00
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	4.20	3.50	2.00
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	4.20	3.50	2.00
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	4.20	3.50	2.00
477480	Venta al por menor de obras de arte	4.20	3.50	2.00
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	4.20	3.50	2.00
477810	Venta al por menor de muebles usados	4.20	3.50	2.00
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	0.00		
477830	Venta al por menor de antigüedades	4.20	3.50	2.00

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	4.20	3.50	2.00
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	4.20	3.50	2.00
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	4.20	3.50	2.00
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	4.20	3.50	2.00
479101	Venta al por menor por internet	4.20	3.50	2.00
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	4.20	3.50	2.00
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	4.20	3.50	2.00
491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	4.20	3.50	2.00
491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	4.20	3.50	2.00
491201	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	4.20	3.50	2.00
491209	Servicio de transporte ferroviario de cargas	4.20	3.50	2.00
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	4.20	3.50	1.75
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	4.20	3.50	2.00
492130	Servicio de transporte escolar	4.20	3.50	2.00
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	4.20	3.50	2.00
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	4.20	3.50	1.75
492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	4.20	3.50	2.00
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	4.20	3.50	2.00
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	4.20	3.50	2.00
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	4.20	3.50	2.00
492210	Servicios de mudanza	4.20	3.50	2.00
492221	Servicio de transporte automotor de cereales	4.20	3.50	1.75
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	4.20	3.50	1.75
492230	Servicio de transporte automotor de animales	4.20	3.50	1.75
492240	Servicio de transporte por camión cisterna	4.20	3.50	1.75
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	4.20	3.50	1.75
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	4.20	3.50	1.75
492291	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	4.20	3.50	1.75

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	4.20	3.50	1.75
493110	Servicio de transporte por oleoductos	4.20	3.50	2.00
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	4.20	3.50	2.00
493200	Servicio de transporte por gasoductos	4.20	3.50	2.00
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	4.20	3.50	2.00
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	4.20	3.50	2.00
501209	Servicio de transporte marítimo de carga	4.20	3.50	2.00
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	4.20	3.50	2.00
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	4.20	3.50	2.00
511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	4.20	3.50	2.00
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	4.20	3.50	2.00
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	4.20	3.50	2.00
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	4.20	3.50	2.00
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	4.20	3.50	2.00
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	4.20	3.50	2.00
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	4.20	3.50	2.00
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	4.20	3.50	2.00
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	4.20	3.50	2.00
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	4.20	3.50	2.00
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	4.20	3.50	2.50
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	4.20	3.50	2.50
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	4.20	3.50	2.00
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	4.20	3.50	2.00
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	4.20	3.50	2.00
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	4.20	3.50	2.00
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	4.20	3.50	2.00
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	4.20	3.50	2.00
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	4.20	3.50	2.00
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	4.20	3.50	2.00
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	4.20	3.50	2.00
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	4.20	3.50	2.00

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
524220	Servicios de guarderías náuticas	4.20	3.50	2.00
524230	Servicios para la navegación	4.20	3.50	2.00
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	4.20	3.50	2.00
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	4.20	3.50	2.00
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	4.20	3.50	2.00
524330	Servicios para la aeronavegación	4.20	3.50	2.00
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	4.20	3.50	2.00
530010	Servicio de correo postal	4.20	3.50	2.00
530090	Servicios de mensajerías.	4.20	3.50	2.00
551010	Servicios de alojamiento por hora	4.20	3.50	2.00
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	4.20	3.50	2.00
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	4.20	3.50	2.00
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	4.20	3.50	2.00
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	4.20	3.50	2.00
552000	Servicios de alojamiento en campings	4.20	3.50	2.00
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	4.20	3.50	2.00
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	4.20	3.50	2.00
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	4.20	3.50	2.00
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	4.20	3.50	2.00
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	4.20	3.50	2.00
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	4.20	3.50	2.00
561030	Servicio de expendio de helados	4.20	3.50	2.00
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.	4.20	3.50	2.00
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	4.20	3.50	2.00
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.	4.20	3.50	2.00
562099	Servicios de comidas n.c.p.	4.20	3.50	2.00
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	1.80	1.50	
581200	Edición de directorios y listas de correos	1.80	1.50	
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	1.80	1.50	
581900	Edición n.c.p.	1.80	1.50	
591110	Producción de filmes y videocintas	4.20	3.50	2.00
591120	Postproducción de filmes y videocintas	4.20	3.50	2.00

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
591200	Distribución de filmes y videocintas	4.20	3.50	2.00
591300	Exhibición de filmes y videocintas	4.20	3.50	2.00
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	4.20	3.50	2.00
601000	Emisión y retransmisión de radio	4.20	3.50	2.00
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	4.20	3.50	2.00
602200	Operadores de televisión por suscripción.	4.20	3.50	2.00
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	4.20	3.50	2.00
602320	Producción de programas de televisión	4.20	3.50	2.00
602900	Servicios de televisión n.c.p	4.20	3.50	2.00
611010	Servicios de locutorios	4.20	3.50	2.00
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	5.00		
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios. Intermediación.	4.90	4.10	
612000	Servicios de telefonía móvil	5.00		
612000	Servicios de telefonía móvil. Intermediación.	4.90	4.10	
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	4.20	3.50	2.00
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	4.20	3.50	2.00
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	4.20	3.50	2.00
619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	4.20	3.50	2.00
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	4.20	3.50	2.00
620102	Desarrollo de productos de software específicos	4.20	3.50	2.00
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores	4.20	3.50	2.00
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	4.20	3.50	2.50
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	4.20	3.50	2.50
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	4.20	3.50	2.50
620900	Servicios de informática n.c.p.	4.20	3.50	2.50
631110	Procesamiento de datos	4.20	3.50	2.00
631120	Hospedaje de datos	4.20	3.50	2.00
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	4.20	3.50	2.00
631201	Portales web por suscripción	4.20	3.50	2.00
631202	Portales web	4.20	3.50	2.00
639100	Agencias de noticias	4.20	3.50	2.00
639900	Servicios de información n.c.p.	4.20	3.50	2.00
641100	Servicios de la banca central	6.50		
641910	Servicios de la banca mayorista	6.50		
641920	Servicios de la banca de inversión	6.50		
641930	Servicios de la banca minorista	6.50		
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	6.50		

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	6.50		
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	6.50		
642000	Servicios de sociedades de cartera	6.50		
643001	Servicios de fideicomisos	6.50		
643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	6.50		
649100	Arrendamiento financiero, leasing	6.50		
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	6.50		
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	6.50		
649290	Servicios de crédito n.c.p.	6.50		
649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	6.50		
649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	6.50		
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	6.50		
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p. Intereses de plazos fijos y/o cajas de ahorro.	0.00		
651110	Servicios de seguros de salud	5.50		
651120	Servicios de seguros de vida	5.50		
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	5.50		
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	4.20		
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	5.50		
651310	Obras Sociales	4.20	3.50	2.00
651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	4.20	3.50	2.00
652000	Reaseguros	5.50		
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	6.50		
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	6.50		
661121	Servicios de mercados a término	6.50		
661131	Servicios de bolsas de comercio	6.50		
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	6.50		
661920	Servicios de casas y agencias de cambio	6.50		
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	4.20	3.50	2.00
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	4.20	3.50	2.00
661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	4.20	3.50	2.00

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	6.50		
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	4.20	3.50	2.00
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	5.50	3.50	2.50
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	5.50		
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	4.20		
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	4.20	3.50	2.00
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	4.20	3.50	2.00
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	4.20	3.50	2.00
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	4.20	3.50	2.00
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	4.20	3.50	2.00
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	4.90	4.10	
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	4.90	4.10	
691001	Servicios jurídicos	4.20	3.50	2.50
691002	Servicios notariales	4.20	3.50	2.50
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	4.20	3.50	2.50
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoria y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	4.20	3.50	2.50
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	4.20	3.50	2.50
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	4.20	3.50	2.50
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	4.20	3.50	2.50
711001	Servicios relacionados con la construcción.	4.20	3.50	2.50
711002	Servicios geológicos y de prospección	4.20	3.50	2.50
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	4.20	3.50	2.50
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	4.20	3.50	2.50
712000	Ensayos y análisis técnicos	4.20	3.50	2.50
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	4.20	3.50	2.50
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	4.20	3.50	2.50

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	4.20	3.50	2.50
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	4.20	3.50	2.50
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	4.20	3.50	2.50
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	4.20	3.50	2.50
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	4.20	3.50	2.00
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	4.20	3.50	2.00
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	4.20	3.50	2.00
741000	Servicios de diseño especializado	4.20	3.50	2.50
742000	Servicios de fotografía	4.20	3.50	2.00
749001	Servicios de traducción e interpretación	4.20	3.50	2.50
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	4.20	3.50	2.00
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	4.20	3.50	2.00
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	4.20	3.50	2.50
750000	Servicios veterinarios	4.20	3.50	2.50
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	4.20	3.50	2.00
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	4.20	3.50	2.00
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	4.20	3.50	2.00
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	4.20	3.50	2.00
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	4.20	3.50	2.00
772010	Alquiler de videos y video juegos	4.20	3.50	2.00
772091	Alquiler de prendas de vestir	4.20	3.50	2.00
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	4.20	3.50	2.00
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	4.20	3.50	2.00
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	4.20	3.50	2.00
773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	4.20	3.50	2.00
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	4.20	3.50	2.00
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	4.20	3.50	2.00
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	4.20	3.50	2.00
780001	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a 80)	4.90	4.10	
780009	Obtención y dotación de personal	4.90	4.10	

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	4.20	3.50	2.00
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	4.90	4.10	
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	3.00	2.50	2.00
791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	4.90	4.10	
791901	Servicios de turismo aventura	4.20	3.50	2.00
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	4.20	3.50	2.00
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	4.20	3.50	2.00
801020	Servicios de sistemas de seguridad	4.20	3.50	2.00
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	4.20	3.50	2.00
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	4.20	3.50	2.00
812010	Servicios de limpieza general de edificios	4.20	3.50	2.00
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	4.20	3.50	2.00
812091	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	4.20	3.50	2.00
812099	Servicios de limpieza n.c.p.	4.20	3.50	2.00
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	4.20	3.50	2.00
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	4.20	3.50	2.00
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	4.20	3.50	2.00
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	4.20	3.50	2.00
822009	Servicios de call center n.c.p.	4.20	3.50	2.00
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	4.20	3.50	2.00
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	4.20	3.50	2.00
829200	Servicios de envase y empaque	4.20	3.50	2.00
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	4.90	4.10	
829909	Servicios empresariales n.c.p.	4.20	3.50	2.00
841100	Servicios generales de la Administración Pública	4.20	3.50	2.00
841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	4.20	3.50	2.00
841300	Servicios para la regulación de la actividad económica	4.20	3.50	2.00
841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	4.20	3.50	2.00
842100	Servicios de asuntos exteriores	4.20	3.50	2.00

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
842200	Servicios de defensa	4.20	3.50	2.00
842300	Servicios para el orden público y la seguridad	4.20	3.50	2.00
842400	Servicios de justicia	4.20	3.50	2.00
842500	Servicios de protección civil	4.20	3.50	2.00
843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	4.20	3.50	2.00
851010	Guarderías y jardines maternos	4.20	3.50	2.00
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	4.20	3.50	2.00
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria, efectuadas por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación de la Provincia y/o Autoridad Competente y por el concepto de cuotas y/o matrículas exclusivamente	0.00		
852100	Enseñanza secundaria de formación general	4.20	3.50	2.00
852100	Enseñanza secundaria de formación general, efectuadas por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación de la Provincia y/o Autoridad Competente y por el concepto de cuotas y/o matrículas exclusivamente	0.00		
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	4.20	3.50	2.00
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional, efectuadas por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación de la Provincia y/o Autoridad Competente y por el concepto de cuotas y/o matrículas exclusivamente	0.00		
853100	Enseñanza terciaria	4.20	3.50	2.00
853100	Enseñanza terciaria, efectuada por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación de la Provincia y/o Autoridad Competente y por el concepto de cuotas y/o matrículas exclusivamente	0.00		
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	4.20	3.50	2.00
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado, efectuada por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación de la Provincia y/o Autoridad Competente y por el concepto de cuotas y/o matrículas exclusivamente	0.00		
853300	Formación de posgrado	4.20	3.50	2.00
853300	Formación de posgrado, efectuada por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación de la Provincia y/o Autoridad Competente y por el concepto de cuotas y/o matrículas exclusivamente	0.00		
854910	Enseñanza de idiomas	4.20	3.50	2.00
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	4.20	3.50	2.00
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	4.20	3.50	2.00
854940	Enseñanza especial y para discapacitados	4.20	3.50	2.00

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	4.20	3.50	2.00
854960	Enseñanza artística	4.20	3.50	2.00
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	4.20	3.50	2.00
855000	Servicios de apoyo a la educación	4.20	3.50	2.00
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	4.20	3.50	1.75
861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	4.20	3.50	1.75
862110	Servicios de consulta médica	4.20	3.50	2.50
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	4.20	3.50	2.50
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	4.20	3.50	2.50
862200	Servicios odontológicos	4.20	3.50	2.50
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	4.20	3.50	2.50
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	4.20	3.50	2.50
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	4.20	3.50	2.50
863200	Servicios de tratamiento	4.20	3.50	2.50
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	4.20	3.50	2.50
864000	Servicios de emergencias y traslados	4.20	3.50	2.00
869010	Servicios de rehabilitación física	4.20	3.50	2.50
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	4.20	3.50	2.50
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	4.20	3.50	2.50
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	4.20	3.50	2.00
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	4.20	3.50	2.00
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	4.20	3.50	2.00
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	4.20	3.50	2.00
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	4.20	3.50	2.00
880000	Servicios sociales sin alojamiento	4.20	3.50	2.00
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	4.20	3.50	2.00
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	4.20	3.50	2.00
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	4.20	3.50	2.00
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	4.20	3.50	2.00
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	4.20	3.50	2.00
910100	Servicios de bibliotecas y archivos	4.20	3.50	2.00
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	4.20	3.50	2.00

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	4.20	3.50	2.00
910900	Servicios culturales n.c.p.	4.20	3.50	2.00
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	4.90	4.10	
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	7.00		
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	4.20	3.50	2.00
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	4.20	3.50	2.00
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	4.20	3.50	2.00
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	4.20	3.50	2.00
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	4.20	3.50	2.00
931050	Servicios de acondicionamiento físico	4.20	3.50	2.00
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	4.20	3.50	2.00
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	4.20	3.50	2.00
939020	Servicios de salones de juegos	4.20	3.50	2.00
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	8.40	7.00	
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	4.20	3.50	2.00
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	4.20	3.50	2.00
941200	Servicios de organizaciones profesionales	4.20	3.50	2.00
942000	Servicios de sindicatos	4.20	3.50	2.00
949100	Servicios de organizaciones religiosas	4.20	3.50	2.00
949200	Servicios de organizaciones políticas	4.20	3.50	2.00
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	4.20	3.50	2.00
949920	Servicios de consorcios de edificios	4.20	3.50	2.00
949930	Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades	4.20	3.50	2.00
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	4.20	3.50	2.00
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	4.20	3.50	2.00
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	4.20	3.50	2.00
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	4.20	3.50	2.00
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	4.20	3.50	2.00
952300	Reparación de tapizados y muebles	4.20	3.50	2.00
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	4.20	3.50	2.00
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	4.20	3.50	2.00
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	4.20	3.50	2.00

CÓDIGO	CONCEPTO	AG %	AB %	AR %
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	4.20	3.50	2.00
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	4.20	3.50	2.00
960201	Servicios de peluquería	4.20	3.50	2.00
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	4.20	3.50	2.00
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	4.20	3.50	2.00
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	4.20	3.50	2.00
960990	Servicios personales n.c.p.	4.20	3.50	2.00
970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	4.20	3.50	2.00
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	4.20	3.50	2.00

ANEXO II
TASAS ADMINISTRATIVAS

I		DIRECCION PROVINCIAL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	
A			
	1	Por búsqueda en los libros o archivos de la repartición por cada acta, sección o año.	\$ 200.00
	2	Por cada copia de acta solicitada a expedirse dentro de las VEINTICUATRO (24) horas en calidad de sobretasa, por foja.	\$ 200.00
	3	Por cada copia simple de acta, por foja.	\$ 200.00
	4	Por legalización por la Dirección.	\$ 200.00
	5	Por derecho de copia de documento archivado en la Repartición como habilitante, por foja.	\$ 200.00
	6	Por derecho de copia de documento cuya devolución se solicita y que deba quedar en la repartición como habilitante, por foja.	\$ 200.00
	7	Los testimonios o partidas de estado civil con el siguiente destinos: Para obreros en litigio, para obtener pensiones o para fines de inscripción escolar.-	\$ 0.00
B			
	1	Por legalización por la dirección.	
	2	Por la inscripción de registros auxiliares de resoluciones judiciales o autos interlocutorios excepto las que declaren el divorcio, nulidad del matrimonio o ausencia con presunción de fallecimiento, más un adicional de PESOS UNO (\$ 1,00) por foja.	\$ 200.00
	3	Por la inscripción de escrituras públicas en las que se hiciere reconocimiento de hijos.	\$ 200.00

	4	Por cada trámite que requiere inscripción que por cualquier hecho no pudiere realizarse dentro de la oficina.	\$ 200.00
	5	Por cada licencia de inhumación de cadáveres.	\$ 200.00
	6	Por inscripción de actos o hechos no especialmente previstos, excepto la inscripción de nacimientos y/o defunciones en registros ordinarios.	\$ 200.00
C			
	1	Rectificaciones administrativas por cada acta.	\$ 340.00
	2	Por cada trámite de opción de apellido compuesto paterno o adición de apellido materno al paterno.	\$ 340.00
D			
	1	Por la inscripción de resoluciones judiciales que declaren el divorcio, la nulidad del matrimonio o ausencia con presunción de fallecimiento.	\$ 840.00
	2	Por la inscripción de partidas de extraña jurisdicción.	\$ 840.00
	3	Por cada testigo que exceda lo previsto por la Ley.	\$ 840.00
	4	Por la inscripción de emancipaciones.	\$ 840.00
E			
	1	Por expedición de certificados negativos, de no-inscripción.	\$ 535.00
	2	Certificados de no inscripciones en los libros de matrimonio y defunción.	\$ 535.00
	3	Solicitud de partidas por fax.	\$ 535.00
F			
		Por casamientos:	
	1	Celebrado en la oficina.	\$ 1,330.00
	2	A domicilio de lunes a viernes en horario de oficina.	\$ 2,800.00
	3	A domicilio fuera de horario de oficina.	\$ 5,840.00
	4	A domicilio sábados, domingos y feriados.	\$ 8,170.00
G			
		Por uniones convivenciales:	
	1	Inscripción de uniones convivenciales.	\$ 1,330.00
	2	Certificado de unión convivencial.	\$ 535.00
	3	Por baja de unión convivencial.	\$ 800.00
H			
		Por registro de capacidad:	
	1	Inscripción en el registro de capacidad.	\$ 1,330.00
	2	Certificado.	\$ 535.00
	3	Baja.	\$ 535.00
		El Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante resolución respectiva, siempre y cuando sea necesario la obtención de alguno de los servicios que provee el registro para acceder a planes sociales nacionales y/o provinciales, podrá exceptuar del pago	

		de las tasas previstas en este Inciso a personas carentes de recursos. -	
II		DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	
A			
	1	Por derecho a fotocopia o copia de asiento, por cada hoja o fracción.	\$ 90.00
	2	Por la rúbrica de libros.	\$ 200.00
B			
	1	Por cancelación de medidas cautelares sobre bienes o personas por cada inmueble o persona.	\$ 200.00
C			
	1	Por actualización de estudios de dominio requeridos después del primer semestre de expedición, por semestre o fracción. Por inscripción de dominio.	\$ 120.00
D			
	1	Por la inscripción de resoluciones que ordenen medidas cautelares sobre bienes o personas, por cada inmueble o persona.	\$ 240.00
	2	Por ampliación de embargo u otras medidas cautelares ordenadas judicialmente.	\$ 200.00
	3	Por anotación a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nacional Nº 14.005.	\$ 200.00
E			
	1	Por reposición de recursos registrales a que se refieren la Ley Nº V-0828-2012 y sus modificatorias.	\$ 550.00
	2	Por cada informe que expida la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por inmueble o persona.	\$ 240.00
	3	Por certificado de la Ley Nacional Nº 17.801, solicitados hasta la fecha de escrituración respectiva, por cada inmueble, tratándose de un inmueble que se divide, deberá abonarse la tasa correspondiente a la expedición de un certificado, por cada acto o negocio jurídico, que tenga por objeto una o varias parcelas de dicho inmueble.	\$ 240.00
	4	Por conformación de estudios de dominio correspondientes a cada trabajo profesional de agrimensura que se presente en un solo expediente a iniciar ante la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, por inscripción de dominio que afecte.	\$ 240.00
	5	Por la anotación preventiva a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nacional Nº 14.005.	\$ 240.00
	6	Por anotaciones de transferencias a que se refiere el artículo 10 de la Ley Nacional Nº 14.005.	\$ 240.00

	7	Por certificación de inscripción que se inserte en testimonios o copias de títulos inscriptos. Ésta sólo se hará con previa certificación de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos del cumplimiento del pago de los impuestos y tasas correspondientes en el documento original.	\$ 240.00
F			
		Inscripciones	
	1	Por la inscripción de actos, resoluciones, escrituras que constituyan, modifiquen, extingan o de cualquier otro modo y forma afecten derechos reales. En todos los casos se cobrará una tasa, por cada uno de los inmuebles que afecte el acto, resolución o escritura.	\$ 670.00
	2	Por la inscripción de reglamentos de copropiedad y administración.	\$ 1,570.00
G			
	1	Por la inscripción preventiva a que se refiere el artículo 38 de la Ley Nacional Nº 19.550 y sus modificatorias.	\$ 530.00
	2	Por certificado de la Ley Nacional Nº 17.801, solicitados en fecha posterior a la escritura respectiva.	\$ 530.00
H			
	1	Por retracción de afectación al régimen de pre-horizontalidad, por cada inmueble.	\$ 350.00
I		LEY V-0111-2004 – Inscripción Directa	
		De conformidad a lo establecido por la Ley Nº V-0111-2004 (5749 * R) y los Artículos 248 y 316 Cuarto Párrafo del Código Tributario Ley Nº VI-0490-2005 y sus modificatorias, los instrumentos que se presenten a inscribir en forma directa ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble tributarán, además de lo que corresponde conforme a la naturaleza del acto:	
	1	Derecho de Archivo del SIETE POR MIL (7‰)	
	2	Sobre tasa del TRES POR MIL (3‰)	
J		Trámites urgentes	
	1	Por cada certificado, informes de dominio o de inhibición de bienes, o anotaciones de medidas cautelares, que expida la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por inmueble o persona, con carácter de urgente.	\$ 480.00
	2	Por la inscripción de actos, resoluciones, escrituras que constituyan, modifiquen, extingan o de cualquier otro modo y forma afecten derechos reales. En todos los casos se cobrará una tasa, por cada Acto y cada uno de los inmuebles que afecte el acto, resolución o escritura.	\$ 1,570.00
	3	Por la inscripción de reglamentos de copropiedad y administración.	\$ 2,310.00

	4	Por derecho a fotocopia o copia de asiento, por cada hoja o fracción.	\$ 250.00
	5	Por rubrica de libro.	\$ 590.00
K			
		Sobretasas Ley N° VII-0204-2004 (5097 *R)	
		Por cada uno de los servicios que preste la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, se pagarán las siguientes sobretasas tendientes a financiar el convenio de colaboración técnico especializado previsto en la Ley N° VII-0204-2004 (5097 *R):	
	1	Por expedición de copias de matrículas o asientos, por carilla.	\$ 110.00
	2	Por informes de dominio que expide la dirección.	\$ 530.00
	3	Por oficios.	\$ 660.00
	4	Por certificados que expide la dirección.	\$ 660.00
	5	Por estudio de dominio.	\$ 530.00
	6	Por inscripción de escrituras:	
		De hasta pesos setenta mil (\$ 70.000,00).	\$ 450.00
		De pesos setenta mil uno (\$70.001,00) a pesos cien mil (\$ 100.000).	\$ 1,360.00
		De pesos cien mil unos (\$ 100.001) a pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).	\$ 2,700.00
		De pesos ciento cincuenta mil uno (\$ 150.001) a pesos doscientos mil (\$ 200.000).	\$ 4,500.00
		De pesos doscientos mil uno (\$ 200.001) a pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).	\$ 5,650.00
		Más de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000)	\$ 6,900.00
	7	Cuando el testimonio no consigne monto (donaciones, cancelaciones de hipotecas, cancelaciones de usufructo).	\$ 1,700.00
	8	Se pagará un adicional en los incisos J 6 y J 7 cuando se presenten a inscribir más de un inmueble o más de un testimonio a partir del segundo inmueble o testimonio.	\$ 450.00
	9	Por otros documentos (notas, rectificaciones de asientos, etc.).	\$ 450.00
	10	Inscripción de Reglamentos de Propiedad Horizontal – Conjuntos Inmobiliarios – Otras Afectaciones	\$ 4,500.00
	11	Testimonios devueltos o provisorios.	\$ 910.00
	12	Cuando se haya vencido el plazo de inscripción provisoria se pagarán las tasas como si fuere una nueva inscripción.	
	13	Solicitud de informes y estudios de dominio vía web.	\$ 270.00
	14	Por cada copia de matrícula y asiento por carilla solicitada vía web.	\$ 85.00
	15	Por Rubrica de Libros	\$ 450.00
	16	Estudio de Dominio observados	\$ 320.00

	17	Por certificados que expide la dirección vía web	\$ 660.00
	18	Trámites Urgentes: Por los servicios que preste la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, solicitados con carácter de urgente, la sobre tasa establecida se triplicará.	
L		Los actos relativos a la afectación, modificación y desafectación de bien de familia, vivienda y las transferencias de viviendas económicas construidas por el Gobierno de la Provincia reguladas por la Ley N° I- 0029-2004 (5447 *R). (Tasa y Sobretasa)	\$ 0.00
LL		Los informes de dominio solicitados a los fines de obtener los beneficios fiscales establecidos en la presente Ley y que se emitan para ser presentados exclusivamente ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. (Tasa y Sobretasa)	\$ 0.00
III		DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS	
A			
	1	Por cada certificación o constancia.	\$ 240.00
	2	Por copias de certificado o constancias expedidas.	\$ 240.00
	3	Por cada certificado unificado original y hasta DIEZ (10) copias.	\$ 380.00
	4	Por certificados y constancias que se expidan - vía web. -	\$ 0.00
IV		DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES	
A			
		Certificados.	
	1	Certificado de no poseer propiedad.	\$ 250.00
	2	Certificado de no poseer propiedad del grupo familiar en virtud de convocatorias masivas a inscripción para acceder a viviendas que construya el Estado Provincial.	\$ 250.00
	3	Certificado o informe catastral de única propiedad, por cada una de las personas sobre las que se solicita.	\$ 250.00
	4	Certificado de registración catastral con historia.	\$ 520.00
	5	Certificado de avalúo fiscal.	\$ 350.00
	6	Certificado catastral – Ley N° V-0597-2007	\$ 740.00
	7	Certificado catastral – Ley N° V-0597-2007 – Trámite urgente.	\$ 4,920.00
	8	Certificado de avalúo fiscal histórico (año solicitado)	\$ 435,00
B			
		Informes.	
	1	Informe de propiedades – por propietarios	\$ 265.00
	2	Informe de afectación a inmuebles fiscales urbanos o rurales. Por plano o polígonos.	\$ 265.00
	3	Informe catastral (sin avalúo) por unidad.	\$ 325.00
	4	Por cada fotocopia certificada.	\$ 250.00

	5	Informe de afectación operación parcelaria.	\$ 250.00
C			
		Minutas.	
	1	Minuta Catastral Digital. - Ley Provincial N° V-0828-2012.	\$ 520.00
	2	Minuta Catastral Digital – Para Posesiones.	\$ 520.00
	3	Minuta Catastral Judicial – (formato papel).	\$ 1,360.00
	4	Minuta Catastral – (en formato papel).	\$ 4,920.00
	5	Minutas catastrales a los efectos de inscribir inmuebles en el marco de la Ley N° I-0029-2004, y sus modificatorias.	\$ 0.00
D			
		Copias de planos. (Soporte Papel)	
	1	Copia de planos de mensuras, por unidad.	\$ 560.00
	2	Hojas catastrales.	\$ 685.00
E		Mapa de la Provincia, Departamentos, Ciudades o Pueblos, según el tamaño:	
	1	Hoja A 4 - 21 x 29,70 cm.	\$ 520.00
	2	Hoja A 3 – 29,70 x 42,00 cm.	\$ 545.00
	3	Hoja A 2 – 42,00 x 59,40 cm.	\$ 685.00
	4	Hoja A 1 – 59,40 x 84,10 cm.	\$ 3,275.00
	5	Hoja A 0 - 84,10 x 118,90 cm.	\$ 4,090.00
		Trabajos según nivel de información (es el valor de cada capa más el tamaño del papel)	
		Valor de cada capa.	\$ 545.00
F		Ploteo de planos de mensura	
	1	Copia Ploteada	\$ 560.00
	2	Copia Profesional Agrimensor	\$ 420.00
G			
	1	Trabajos Digitalizados	
		Productos digitalizados exportados a formatos (KML, KMZ, PDF).	\$ 4,090.00
		Los trabajos de digitalización no contemplados precedentemente serán cotizados especialmente, aplicando a tales efectos, los criterios vigentes en el mercado para tales trabajos	
H			
		Tramites de Registración de Mensuras	
	1	Iniciación de trámites de solicitud control de operación parcelaria. (con título).	\$ 405.00
	2	Iniciación de trámites de solicitud reverificación control operación parcelaria. (con título).	\$ 405.00
	3	Iniciación de trámites de solicitud registro de operación parcelaria. (con título).	\$ 405.00
	4	Trámite de nulidad de plano de mensura en curso.	\$ 405.00
	5	Trámite de nulidad de plano de mensura aprobado	\$ 4,060.00

	6	Iniciación de trámite de Solicitud Control de Operación Parcelaria Mensura a los efectos de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva	\$ 1,400.00
	7	Iniciación de trámite de re verificación Control de Operación Parcelaria Mensura a los efectos de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva.	\$ 1,400.00
	8	Iniciación de trámite de Solicitud de Registro Operación Parcelaria Mensura a los efectos de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva	\$ 1,400.00
	9	Tramite de verificación del estado parcelario	\$ 350.00
I			
		Empadronamiento	
	1	Por iniciación de expediente de empadronamiento provisorio.	\$ 4,090.00
V		BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL	
A			
		Venta del boletín oficial y judicial de la Provincia, por suscripción:	
	1	Anual.	\$ 2,715.00
	2	Semestral.	\$ 1,625.00
	3	Trimestral.	\$ 810.00
B			
		Venta del boletín oficial y judicial de la Provincia, por ejemplar:	
	1	Ejemplar del día.	\$ 85.00
	2	Ejemplar atrasado hasta dos meses.	\$ 100.00
	3	Ejemplar atrasado más de dos meses y hasta un año.	\$ 125.00
	4	Ejemplar atrasado más de un año.	\$ 170.00
C			
		Costo de publicaciones oficiales, judiciales, comerciales y asambleas.	
	1	Una publicación, por palabra.	\$ 4,75
		Más un monto fijo de.	\$ 365.00
	2	Dos publicaciones, por palabra.	\$ 4,75
		Y por publicación se cobrará más un monto fijo de.	\$ 460.00
	3	Más de dos publicaciones por palabra.	\$ 4,75
		Se cobrará la cantidad de publicaciones más un monto fijo de.	\$ 460.00
D			
		Por publicación de balance:	
	1	Por un cuarto de página.	\$ 900.00
	2	Por media página.	\$ 1,805.00
	3	Por una página.	\$ 3,610.00
E			
		No se requerirá el pago de la presente tasa cuando las publicaciones sean solicitadas por Municipios de la provincia de San Luis, salvo que la publicación supere una hoja completa, en cuyo caso, abonará por el excedente un importe fijo, por página de:	\$ 3,610.00

VI		DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERIA	
		Por la solicitud de:	
	1	Grupos mineros.	\$ 6,620.00
	2	Minas vacantes mensuradas y aprobación de mensura.	\$ 15,175.00
	3	Minas vacantes no mensuradas.	\$ 11,480.00
	4	Ampliación de pertenencia. (por cada pertenencia solicitada).	\$ 4,425.00
	5	Título definitivo de la propiedad minera.	\$ 10,430.00
	6	Inscripción en registros existentes o a crear por la autoridad minera.	\$ 2,210.00
	7	Socavón.	\$ 1,540.00
	8	Rescate.	\$ 8,835.00
	9	Por protocolización o inscripción de instrumentos, públicos, privados o judiciales.	\$ 1.330.00
	10	Por los recursos de reconsideración o apelación.	\$ 5,300.00
	11	Por solicitud de prórroga de plazos.	\$ 1,370.00
	12	Por certificados de dominio o constancia de asientos.	\$ 1,990.00
	13	Por la primera foja de denuncia de yacimientos de minerales diseminado, por cada pertenencia minera de 100 hectáreas de superficie.	\$ 4,420.00
	14	Por la solicitud de cateo, por cada unidad.	\$ 4,420.00
	15	Por primera foja de denuncia de mina y/o cantera.	\$ 4,420.00
	16	Por dictado de Resolución de Concesión de minas o canteras.	\$ 4,420.00
	17	Por mejora, demasías, servidumbres.	\$ 4,420.00
	18	Por cada copia de planos de mensura o croquis.	\$ 2,210.00
	19	Renovación de Concesión de Áridos.	\$ 22,090.00
	20	Prórroga de permisos de explotación de canteras en campos propio.	\$ 4,420.00
	21	Por cada certificado o constancia en general.	\$ 2,210.00
	22	Por cada oficio que libre la Autoridad Minera; (posesión, adjudicación, etc.).	\$ 880.00
	23	Por pedido de desarchivo.	\$ 1,330.00
	24	Por expedición de cada guía de sustancia mineral.	\$ 490.00
	25	Por expedición de talonario de 25 guías de sustancia mineral.	\$ 10,150.00
	26	Por cada solicitud de inspección de la D.P.M. (por cada yacimiento).	\$ 2,255.00
	27	Copia catastro minero	\$ 11,270.00
	28	Desarchivo por mina vacante	\$ 3,700.00
VII		POLICIA DE LA PROVINCIA	
A			
		Departamento Antecedentes Personales	
	1	Cédula de identidad.	\$ 150.00
	2	Certificados y constancia.	\$ 100.00
		Constancias de supervivencia para ser presentadas para el cobro de jubilaciones y pensiones.	\$ 0.00

	3	Autenticación de copias o firmas (cada una).	\$ 100.00
		Cuando el interesado presente certificado de fondo de desempleo, serán sin cargo.	
B		Departamento Policía Científica	
	1	Por las pericias que se soliciten con motivo de actuaciones judiciales o administrativas promovidas por particulares o en juicio de parte, se cobrarán los honorarios regulados por la autoridad que dictare la providencia condenatoria.	
	2	Copias de fotos solicitadas por agencias de seguridad o perito.	\$ 100.00
C		División Marcas y Señales	
	1	Marca Nueva	\$ 1,000.00
	2	Señal Nueva	\$ 650.00
	3	Renovación y Transferencia de Marca	\$ 650.00
	4	Renovación y Transferencia de Señal	\$ 400.00
	5	Marcas y Señales (por duplicado)	\$ 850.00
D		Servicios Prestados por la División Seguridad Bancaria	
		ALARMAS: Las empresas que ofrezca servicios de alarmas o para aquellas empresas que utilizan similares servicios, para sí mismo o terceros, y tengan sus centrales de interrogación y/o aviso en empresas policiales tributarán lo siguiente:	
	1	Derecho Anual para operar en la Provincia.	\$ 950.00
	2	Servicio Especial de Conexión y monitoreo de alarma por central. (mensual)	\$ 1,950.00
	3	Por cada abonado, usuario o equipo de alarma que sea alcanzado por Ley Nacional N° 19.130, que acceda o está conectado a las centrales de interrogación y aviso, instaladas a la dependencia policial y por su activación requiera el desplazamiento policial mediante el sistema alámbrico e inalámbrico. (ACTIVACION O SEÑAL DE ALARMA Y/O FALSA ALARMA).	\$ 2,950.00
		Verificación semestral, de acuerdo al artículo 2 de la Ley Nacional 19.130;	
		Verificaciones semestrales realizadas por la División Seguridad Bancaria.	\$ 3,700.00
		Verificación individual de las medidas de seguridad de cajeros automáticos que se encuentren fuera de las entidades bancarias y financieras para su habilitación.	\$ 2,400.00
		Verificación individual de las medidas de seguridad de cajeros automáticos que se encuentran fuera de las entidades bancarias y financieras en los términos del Art. 2 de la Ley Nacional N° 19130 de seguridad bancaria	\$ 1,350.00
E		Servicios Especiales	
	1	Horas Diurnas (7 a 22 hs).	\$ 400.00
	2	Horas Nocturnas (22,01 a 06,59 hs).	\$ 550.00
	3	Valor Tasa por acompañamiento por Kilómetro	\$ 70.00
F		Departamento plantas verificadoras	
	1	Verificaciones, Cotejo, vista e inspección del vehículo automotor y de su documentación, inscripción y/o	

		llenados de formularios relacionados a la actividad, consulta por el sistema DNRPA, colocación de sellos oficiales y rúbrica certificadora de peritos en el automotor.	
	1.1	Moto vehículo, cuatriciclos y equivalentes (todas las cilindradas)	\$ 200.00
	1.2	Automóvil (automóviles tipo sedan)	\$ 250.00
	1.3	Transporte de Pasajeros (ómnibus, diferenciales, minibús, micrómnibus)	\$ 600.00
	1.4	Transporte de carga menor (pick up, furgón, furgoneta o utilitario, familiar, todo terreno, casa rodante de un eje, vehículos tipo compacto (suv) y otro tipo posible a crearse)	\$ 500.00
	1.5	Transporte de carga mayor (camión, semirremolque, chasis con/sin cabina, tractor de carretera, acoplado, casa rodante con motor, casa rodante de dos o más ejes, carretón, taller móvil y otro tipo posible a crearse)	\$ 600.00
	1.6	Maquinarias (máquinas viales, agrícolas e industriales, minicargadoras, cargadoras frontales, retroexcavadoras, retro palas, bibrocompactadoras de suelos, terminadores de asfalto, fresadoras, motoni niveladoras, moto palas, cosechadoras, topadoras y picadoras de follajes, autopropulsadas, fumigadoras autopropulsadas, auto elevadores, manipuladores telescópicos, entre otros.)	\$ 600.00
	1.6	Maquinarias de uso mineros, tipo terex (maxi cargadoras frontales de más de 7 mts. de capacidad de balde y perforadoras de uso minero, entre otras.)	\$ 3,500.00
	 2 Peritajes		
	2.1	Peritaje común de vehículos o moto vehículos comprendidos en los títulos (motovehículos, automóviles, y transporte de carga menor) a cuya unidad se le hubiere asignado numeración de RPA a través de estampados con cuños, cualquier modelo.	\$ 200.00
	2.2	Peritajes especiales de los vehículos comprendidos en los títulos (maquinarias viales, agrícolas e industriales, transporte de pasajeros, transportes de carga mayor y maquinaria de uso minero) a cuya unidad se le hubiere asignado numeración de RPA a través de estampados con cuños, cualquier modelo.	\$ 500.00
	3	Verificación fuera de planta (casos excepcionales)	
	3.1	Moto vehículo (Moto vehículo, cuatriciclos y equivalentes, todas las cilindradas)	\$ 400.00
	3.2	Automóviles y transportes de carga menor	\$ 400.00
	3.3	Transportes de carga mayor, de pasajeros y maquinarias	\$ 400.00
	4	Estampados de cuños (RPA/RPM)	
	4.1	Por el estampado de dígitos mediante el uso de cuños, por fijación de nueva numeración de identificación chasis, cuadros (RPA/RPM)	\$ 300.00
	4.2	Por el estampado de dígitos mediante el uso de cuños, por fijación de nueva numeración de identificación de motores (RPA/RPM)	\$ 300.00

G		División General Bomberos.	
	1	Para inspeccionar una instalación contra incendio.	
		1.- Para inspeccionar una instalación contra incendio hasta 500m2	\$ 1,000.00
		2.- Para inspeccionar una instalación contra incendio hasta 1000m2	\$ 2,000.00
		3.- Para inspeccionar una instalación contra incendio más de 1000m2	\$ 3,000.00
	2	Buceo	
		1.- Buceo: Por hombre buzo, por hora.	\$ 5,500.00
	3	Explosivos	
		1.- Explosivos: Habilitación de polvorines.	\$ 5,500.00
		2.- Explosivos: Por Habilitación de pirotecnia.	\$ 1,000.00
		3.- Explosivos: Por verificación de uso y almacenamiento de explosivos.	\$ 2,000.00
		4.- Explosivos: Por habilitación de venta de pirotecnia.	\$ 1,000.00
VIII		MINISTERIO DE SALUD	
A		Matrículas	
	1	Inscripción de Matrícula	
		Título de Grado Universitario	\$ 6,600.00
		Título Técnico Universitario	\$ 4,900.00
		Título Técnico no Universitario	\$ 4,100.00
		Auxiliares	\$ 2,900.00
	2	Renovación de Matrícula	
		Título de Grado Universitario	\$ 4,200.00
		Título Técnico Universitario	\$ 3,400.00
		Título Técnico no Universitario	\$ 2,800.00
		Auxiliares	\$ 2,100.00
	3	Duplicado de Credenciales Profesionales y Técnicos de la Salud: en caso de robo o extravío.	\$ 700.00
	4	Rehabilitación de Matrícula Profesionales y Técnicos de la Salud	
		Se abonará por tener uno o más periodos vencidos la Matricula Profesional; más el/los sellados correspondientes a la/s renovación/es.	\$ 5,600.00
	5	Acreditación de títulos de mayor grado	\$ 4,100.00
	6	Título Especialista	
		Inscripción-acreditación de especialidad	\$ 3,500.00
		Inscripción recertificación de especialidad	\$ 3,500.00
	7	Certificado de firma profesional	\$ 600.00
B		Establecimientos de Salud	
	1	Habilitaciones de establecimientos de salud	
		a) Establecimientos de Salud con Internación (ESCI) (hospitales privados, sanatorios, clínicas, maternidades, etc.) y Servicios de Diagnóstico por Imágenes tercerizados de hospitales, sanatorios y clínicas.	
		Bajo riesgo	\$ 98,000.00

		Mediano riesgo	\$ 133,000.00
		Alto riesgo	\$ 154,000.00
		b)Servicios Tercerizados en Establecimientos de Salud con Internación (ESCI): Laboratorios de Análisis Clínicos, Anatomía Patológica, Biología Molecular, Laboratorio de Medicina y Bioquímica Forense, Laboratorio de Microbiología y/o Bacteriología, Banco de Sangre y Servicios de Unidad Transfusional con o sin Posta de Donación, Servicio de Esterilización y/o Servicio de Farmacia Asistencial, Centros Terapéuticos de Rehabilitación y de Estimulación Temprana, Servicios de Kinesiología y Fisioterapia Nivel II y III, Centros Oncológicos, Servicios de Terapias Intensivas, Servicios de Cirugía General y Especializada, otros.	\$ 33,600.00
		c) Establecimientos de Salud Sin Internación (ESSI): Centros de Salud de Especialidades Médicas, Centros Odontológicos, Centros de Nefrología y Hemodiálisis, Centros Terapéuticos, Centros de Día y de Estimulación Temprana, Servicio de Internación Domiciliaria, Servicios de Kinesiología y Fisioterapia Nivel II Y III, Anatomía Patológica, Biología Molecular, Laboratorio de Medicina y Bioquímica Forense, Banco de Sangre, Servicios de Urgencia y Emergencia Médicas, Servicios de Traslados Sanitarios Programados, Geriátricos, Hogares y/o Residencias para Adultos Mayores, Servicio de Esterilización.	\$ 33,600.00
		d) Altas Tecnologías Médicas de Diagnósticos por Imágenes En Establecimiento De Salud sin Internación (ESSI).	
		Equipamiento – Nivel 1	\$ 70,000.00
		Equipamiento - Nivel 2	\$ 98,000.00
		Equipamiento - Nivel 3	\$ 112,000.00
		e) Laboratorios de Análisis Clínicos sin Internación (ESSI):	
		Nivel I	\$ 16,800.00
		Nivel II	\$ 25,200.00
		Nivel III	\$ 33,600.00
		Consultorio de Especialidades Médicas, Consultorio Odontológico, Servicio de Kinesiología y Fisioterapia Nivel I, Consultorio de Especialidades Médicas, Odontológica u otras dentro de Industrias, Consultorio de Nutrición, de Fonoaudiología, otros.	\$ 8,400.00
		g) Gabinete de Podología, Taller de Mecánica Dental, Servicio de Gabinete de Enfermería, Inyectatorio y Vacunatorio, Box de Kinesiología, Establecimiento destinados a actividades del arte sobre el cuerpo humano (tatuaje y perforaciones).	\$ 4,600.00
	2	Renovación de habilitación establecimientos de salud	
		a) Servicios de salud ítem 1 a)	
		Bajo riesgo.	\$ 49,000.00
		Mediano riesgo	\$ 66,500.00
		Alto riesgo	\$ 77,000.00

		b) Servicios de salud ítem 1 b)	\$ 16,800.00
		c) Servicios de salud ítem 1 c)	\$ 16,800.00
		d) Servicios de salud ítem 1 d)	
		Equipamiento – Nivel 1	\$ 35,000.00
		Equipamiento - Nivel 2	\$ 49,000.00
		Equipamiento - Nivel 3	\$ 56,000.00
		e) Servicios de salud ítem 1 e)	
		Nivel I	\$ 8,400.00
		Nivel II	\$ 12,600.00
		Nivel III	\$ 16,800.00
		f) Servicios de salud ítem 1 f)	\$ 4,200.00
		g) Servicios de salud ítem 1 g)	\$ 2,300.00
	3	Incorporación de servicios de salud en establecimientos habilitados	
		a) Establecimientos de salud ítem 1 b)	\$ 33,600.00
		b) Establecimientos de salud ítem 1 c)	\$ 33,600.00
		c) Establecimientos de salud ítem 1 d)	
		Equipamiento – Nivel 1	\$ 35,000.00
		Equipamiento - Nivel 2	\$ 49,000.00
		Equipamiento - Nivel 3	\$ 56,000.00
		d) Establecimientos de salud ítem 1 e)	
		Nivel I	\$ 8,400.00
		Nivel II	\$ 12,600.00
		Nivel III	\$ 16,800.00
		e) Servicios de salud ítem 1 f)	\$ 4,200.00
		f) Servicios de salud ítem 1 g)	\$ 2,300.00
	4	Cambios de razón social, de titularidad, de franquicia de denominación.	\$ 7,000.00
	5	Cambios de director del servicio de salud	\$ 3,000.00
	6	Cambio de domicilio de los establecimientos de salud habilitados	
		a) Establecimientos de salud ítem 1a) y d)	
		Bajo riesgo	\$ 19,600.00
		Mediano riesgo	\$ 25,900.00
		Alto riesgo	\$ 32,200.00
		b) Establecimiento de salud ítem 1 b)	\$ 8,400.00
		c) Establecimiento de salud ítem 1 c)	\$ 2,100.00
		d) Establecimiento de salud ítem 1 e), f) y g)	\$ 1,200.00
	7	Foliado y apertura de libros de registros de los servicios de salud	\$ 840.00

	8	Certificaciones varias	\$ 650.00
	9	Inspecciones extraordinarias	\$ 700.00
C		Farmacias, Droguerías, Distribuidoras de Productos Médicos y Reactivos de Diagnostico de Uso In Vitro, Otros	
	1	Habilitaciones	
		a) Sellado de introducción anual a la Provincia para laboratorios, droguerías y distribuidoras de productos médicos, otros	
		Tipo I	\$ 16,400.00
		Tipo II	\$ 8,200.00
		Establecimientos de especialidades medicinales, productos médicos, diagnostico y cosméticos	
		1) Habilitación de Droguerías	
		Tipo I.	\$ 71,300.00
		Tipo II.	\$ 50,000.00
		2) Habilitación de farmacias.	
		Tipo I.	\$ 34,160.00
		Tipo II.	\$ 20,000.00
		3) Habilitación de distribuidoras de productos médicos y reactivos de diagnósticos de uso in vitro.	
		Tipo I.	\$ 23,000.00
		Tipo II.	\$ 14,000.00
		4) Habilitación de distribuidoras de gases medicinales envasados	
		Tipo I	\$ 23,000.00
		Tipo II	\$ 14,000.00
		5) Habilitación de casas de ópticas y lentes de contactos	
		Tipo I	\$ 19,900.00
		Tipo II	\$12,500.00
		6) Habilitación de herboristerías.	\$ 7,400.00
		7) Habilitación de botiquines de farmacias.	\$ 7,400.00
		8) Habilitación de centrales de esterilización y procesamientos de productos	\$ 23,000.00
		9) Habilitación de servicio de esterilización y/o servicio de farmacia asistencial	\$ 19,880.00
		10) Habilitación de operador logístico de medicamentos de droguería provincial.	\$ 142,600.00
		11) Habilitaciones no previstas.	\$ 7,400.00
	2	Cambio de estructuras o razón social, transferencias de fondos de comercio, traslados, modificaciones o ampliaciones.	\$ 7,400.00
	3	Renovación de habilitación.	
		a.- Droguerías.	
		Tipo I.	\$ 25,000.00

		Tipo II.	\$ 14,200.00
		b.- Farmacias.	
		Tipo I.	\$ 8,400.00
		Tipo II.	\$ 5,700.00
		c.- Distribuidoras de productos médicos y reactivos de diagnósticos de uso in vitro.	
		Tipo I.	\$ 8,400.00
		Tipo II.	\$ 5,700.00
		d) Habilitación de distribuidoras de gases medicinales envasados	
		Tipo I	\$ 8,400.00
		Tipo II	\$ 5,700.00
		e) Habilitación de casas de ópticas y lentes de contactos	
		Tipo I	\$ 8,400.00
		Tipo II	\$ 5,700.00
		f) Herboristerías.	\$ 2,200.00
		g) Botiquines de farmacias	\$ 2,200.00
		h) Centrales de esterilización y procesamientos de productos.	\$ 8,400.00
		i) Servicio de esterilización y/o servicio de farmacia asistencial.	\$ 5,700.00
		j).- Operador Logístico de medicamentos de droguería provincial.	\$ 43,000.00
		k).- Renovaciones no previstas	\$ 2,200.00
	4	Autorizaciones y Aprobaciones:	
		1.- Aprobación de planos, cambio de dirección técnica, y/o co-dirección técnica, incorporación y/o cese de co-dirección técnica, foliados y aperturas de libros;	\$ 1,740.00
		2.- Foliado y apertura de libros de registros	\$ 900.00
	5	Certificados:	
		1.- Certificado de Libre Regencia, Certificado de Trabajo, Certificado de Normal Funcionamiento y Libre Sanción.	\$ 600.00
	6	Entrega de recetarios oficiales.	
		1.- Recetarios autorizados conforme lista 1 y 2, a profesionales médicos.	\$ 700.00
		2.- Vales autorizados conforme lista 1, 2 y 3 a establecimientos farmacéuticos.	\$ 700.00
D		Área Bromatología y Registro de Alimentos	
	A	Habilitación de establecimientos	
		a) Inscripción de establecimientos elaboradores de productos alimenticios y suplementos dietarios (validez de las habilitaciones 5 años).	
		1.- Establecimiento grande.	\$ 84,000.00
		2.- Establecimiento mediano.	\$ 30,800.00
		3.- Establecimiento pequeño.	\$ 15,400.00

		b) Reinscripción establecimientos elaboradores de productos alimenticios y suplementos dietarios (validez de las habilitaciones 5 años).	
		1.- Establecimiento grande.	\$ 42,100.00
		2.- Establecimiento mediano.	\$ 15,400.00
		3.- Establecimiento pequeño.	\$ 7,700.00
		c) Cambio de rubro, cambio de razón social, cambio de domicilio, instalaciones, incorporación de depósito.	
		1.- Establecimiento grande.	\$ 5,300.00
		2.- Establecimiento mediano.	\$ 2,600.00
		3.- Establecimiento pequeño.	\$ 1,700.00
E		Autorizaciones y aprobaciones	
		a) Inscripción de productos alimenticios suplementos dietarios (validez de las habilitaciones 5 años).	
		1.- Establecimiento grande.	\$ 9,800.00
		2.- Establecimiento mediano.	\$ 5,600.00
		3.- Establecimiento pequeño.	\$ 4,200.00
		b) Reinscripción de productos alimenticios suplementos dietarios (validez de las habilitaciones 5 años).	
		1.- Establecimiento grande.	\$ 8,400.00
		2.- Establecimiento mediano.	\$ 4,200.00
		3.- Establecimiento pequeño.	\$ 2,800.00
		c) Autorización de envases y material en contacto con alimentos.	
		1.- Establecimiento grande.	\$ 4,200.00
		2.- Establecimiento mediano.	\$ 2,100.00
		3.- Establecimiento pequeño.	\$ 1,400.00
		d) Cambio de envases, incorporación, reemplazo de envase.	
		1.- Establecimiento grande.	\$ 2,800.00
		2.- Establecimiento mediano.	\$ 1,400.00
		3.- Establecimiento pequeño.	\$ 700.00
		e) Cambio de las características del producto, cambio de la formula, composición. Cambio de marca. Cambio de denominación legal y/o comercial. Cambio y/o incorporación de nuevo elaborador. Cambio de tiempo de aptitud. Ampliación de Gramaje. Cambio de rótulo, cambio de rótulo para promociones temporarias.	
		1.- Establecimiento grande.	\$ 2,000.00
		2.- Establecimiento mediano.	\$ 800.00
		3.- Establecimiento pequeño.	\$ 370.00
		f) Agotamiento de stock.	
		1.- Establecimiento grande.	\$ 4,200.00
		2.- Establecimiento mediano.	\$ 1,400.00

		3.- Establecimiento pequeño.	\$ 700.00
		g) Inscripción de director técnico, cambio y baja de director técnico.	\$ 2,100.00
		h) Certificaciones	
		1.- Certificaciones varias.	\$ 690.00
		2.- Duplicados certificados de RNE.	\$ 5,600.00
		3.- Triplicados certificados de RNE.	\$ 8,400.00
		4.- Duplicados certificados de RNPA.	\$ 3,500.00
		5.- Triplicados certificados de RNPA.	\$ 4,900.00
		6.- Duplicados certificados de autorización de envases y materiales en contacto con alimentos.	\$ 4,200.00
		7.- Triplicados certificados de autorización de envases y materiales en contacto con alimentos.	\$ 5,600.00
		i) Inscripción de transporte de sustancias alimenticias (según categorización del Código Alimentario Argentino).	
		1.- Categoría A.	\$ 3,100.00
		2.- Categoría B.	\$ 2,500.00
		3.- Categoría C.	\$ 2,100.00
		j) Reinscripción de transporte de sustancias alimenticias (según categorización del Código Alimentario Argentino).	
		1.- Categoría A.	\$ 1,500.00
		2.- Categoría B.	\$ 1,200.00
		3.- Categoría C.	\$ 1,000.00
F		Análisis de Laboratorio por cada determinación	
		a) Análisis físico – químico.	\$ 690.00
		b) Análisis organoléptico.	\$ 690.00
		c) Análisis microbiológico.	\$ 1,250.00
		d) Análisis de gluten por ELISA.	\$ 4,000.00
		e) Análisis varios.	\$ 700.00
		f) Análisis SARS-COV-2.	\$ 8.000,00
IX		DIRECCIÓN DE CONSTITUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE PERSONAS JURIDICAS Y COOPERATIVAS.	
A		Asociaciones	
	1	Constitución de asociaciones civiles y sus modificaciones.	\$ 850.00
	2	Constitución de Fundaciones y sus modificaciones.	\$ 1,650.00
	3	Rubrica de Libro (por cada libro)	\$ 250.00
	4	Derecho de archivo (por única vez).	\$ 600.00
	5	Intervención a petición de parte interesada.	\$ 1,500.00
	6	Tramite Urgente se duplicará la tasa del tramite correspondiente (24 hs. para su emisión).	
	7	Otorgamiento de Acto Constitutivo ante Dirección	\$ 6,000.00
	8	Pedido de Informes por cada Entidad.	\$ 250.00

	9	Certificado de Regularidad y/o vigencia.	\$ 250.00
	10	Veeduría en Asambleas en caso de corresponder.	\$ 2,100.00
	11	Reserva de denominación	\$ 250.00
	12	Copias Certificadas de cualquier documentación	\$ 250.00
	13	Normalización a petición de parte interesada	\$ 250.00
	14	Disolución- Liquidación - Cancelación	\$ 2,100.00
B		Sociedades Anónimas	
		Por el otorgamiento de la conformidad administrativa por conformación de sociedad:	
	1	Capital social hasta \$ 100.000,00.	\$ 14,200.00
	2	De \$ 100.000,01 hasta \$ 300.000,00.	\$ 22,400.00
	3	De \$ 300.000,01 hasta \$ 500.000,00.	\$ 29,100.00
	4	Capital social más de \$ 500.000,00.	\$ 44,100.00
	5	Toma de razón del balance anual, (si la presentación supera los CINCO (5) ejercicios seguidos o alternados se arancelarán los últimos CINCO (5)).	\$ 5,900.00
	6	Sucursales de S.A.	\$ 3,850.00
	7	Para la toma de razón de un nuevo directorio.	\$ 3,850.00
	8	Para la toma de razón por el aumento de capital con reforma de estatuto, se exigirá una tasa administrativa de acuerdo a la escala del capital aumentado, conforme a los puntos 1, 2, 3 y 4 precedentes.	
	9	Constancias de inscripción, regularidad y certificaciones de copia.	\$ 550.00
	10	Inscripción de cambio de jurisdicción (entre o salga de la Provincia).	\$ 12,000.00
	11	Transformación, fusión y escisión, abonará la tasa conforme los puntos 1, 2, 3 y 4 precedentes de acuerdo al capital resultante.	
	12	Disolución (con o sin liquidación).	\$ 12,000.00
	13	Tramite Urgente: se duplicará la tasa del tramite correspondiente (24 hs. para su emisión).	
	14	Por presentación tardía de nuevo directorio (por año atrasado de cada directorio no presentado).	\$ 1,000.00
	15	Inscripción de sociedades extranjeras, artículos 123, 124 y/o 128 de la Ley Nacional N° 19.550.	\$ 23,900.00
C		Cooperativas y Mutuales	
	1	Inscripción de cooperativas, mutuales, sucursales y filiales.	\$ 840.00
	2	Por rúbrica de libros, certificación de copias y certificados de regularidad.	\$ 260.00
	3	Derecho de archivo anual.	\$ 600.00
	4	Desarchivo y normalización de entidades a petición de parte interesada.	\$ 830.00
	5	Modificación de Estatuto de Cooperativas y Mutuales.	\$ 560.00
	6	Reactivación de Trámites a petición de parte interesada.	\$ 260.00
	7	Veeduría en Asambleas en caso de corresponder.	\$ 2,100.00

X		OFICINA REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	
A			
	1	Certificado de vigencia de sociedades.	\$ 550.00
	2	Certificado de inhabilitación para ejercer el comercio.	\$ 550.00
	3	Copias certificadas de cualquier tipo de documentación.	\$ 600.00
B			
	1	Por rúbrica de libros, por cada libro.	\$ 1,250.00
	2	La inscripción, toma de razón, o anotación en el registro público de comercio de designación de autoridades que no impliquen modificación del contrato social o el estatuto social.	\$ 1,250.00
	3	Inscripción de liquidadores y síndicos.	\$ 1,250.00
	4	Para la autorización del uso de medios mecánicos, magnéticos u otros.	\$ 1,250.00
	5	Inscripción de la Contabilidad conforme Art 320 CCCN.	\$ 2,600.00
C			
	1	Inscripciones de transferencias de fondos de comercio.	\$ 2,950.00
	2	Inscripciones de cancelaciones, disoluciones y liquidaciones de sociedades	\$ 4,300.00
D			
	1	Inscripción de sociedades.	\$ 4,300.00
	2	Inscripciones de agrupaciones de colaboración empresarias y de uniones transitorias de empresas.	\$ 4,300.00
	3	Inscripciones de apertura y cierre de sucursal o cualquier otra representación permanente.	\$ 4,300.00
	4	Inscripciones de aumento de capital, ampliación del objeto social, cambio de domicilio y cualquier otra modificación de contratos sociales o estatutos, según el tipo societario.	\$ 4,300.00
	5	Inscripción de reorganizaciones societarias (fusión, transformación, escisión).	\$ 4,300.00
	6	Prórroga y reconducción.	\$ 4,300.00
	7	Inscripciones de cambio de jurisdicción ya sea que ingresen o salgan de la Provincia.	\$ 4,300.00
	8	Inscripciones de sociedades extranjeras – artículo 123, 124 y/o 128 de la Ley N° 19.550.	\$ 6,650.00
	9	Derecho de archivo – tasa anual.	\$ 1,350.00
	10	Informes por escrito.	\$ 550.00
	11	Reserva de nombre.	\$ 1,200.00
	12	Inscripción de cesión o transferencias de cuotas sociales.	\$ 4,250.00
	13	Inscripción de reducción de capital.	\$ 4,300.00
	14	Por presentación tardía de trámites (por cada año o directorio).	\$ 550.00
	15	Inscripción y Cancelación de Matricula Individual	\$ 4,300,00
	16	Inscripción de Fideicomisos de acciones o cuotas sociales	\$ 4,300,00
XI		MINISTERIO DE PRODUCCION PROTECCIÓN FITOZOOSANITARIA LEY N° IX-0751-2010	

A			
		Servicio de desinfección sin exhibición de tarjeta sanluisenseña. Por vehículo:	
	1	Categoría I (vehículos de 2 ejes simples, 2 ejes con tráiler de 1 eje simple y 2 o 3 duales).	\$ 150.00
	2	Categoría II (vehículos de 1 eje simple y 2 o 3 duales, 1 eje simple y entre 4 o 5 duales, con más de 6 ejes).	\$ 300.00
B		Servicio de desinfección con exhibición de tarjeta sanluisenseña. Por vehículo:	
	1	Categoría I (vehículos de 2 ejes simples, 2 ejes con tráiler de 1 eje simple y 2 o 3 duales).	\$ 90.00
	2	Categoría II (vehículos de 1 eje simple y 2 o 3 duales, 1 eje simple y entre 4 o 5 duales, con más de 6 ejes).	\$ 150.00
XII		SAN LUIS AGUA – LEY DE NAUTICA Nº IX-0329-2004	
A		TASA DE INSCRIPCION DE EMBARCACIONES	
	1	Bote Sin Motor	\$ 2,750.00
	2	Canoas - Kayak	\$ 2,600.00
	3	Velero Sin Motor	\$ 3,600.00
	4	Velero Con Motor	\$ 7,700.00
	5	Embarcación Con Motor 4t 2t Ecológico Hasta 20hp	\$ 7,500.00
	6	Embarcación Con Motor 4t 2t Ecológico Hasta 40hp	\$ 12,600.00
	7	Embarcación Con Motor 4t 2t Ecológico Hasta 80hp	\$ 16,600.00
	8	Embarcación Con Motor 4t 2t Ecológico Mas De 80hp	\$ 20,600.00
	9	Embarcación Con Motor 2t (No Autorizados)	\$ 7,700.00
	10	Moto De Agua Y Jet Sky	\$ 21,000.00
	11	Embarcación Con Motor Eléctrico	\$ 5,300.00
B		TASA DE RENOVACION ANUAL DE EMBARCACIONES	
	1	Bote Sin Motor	\$ 450.00
	2	Canoas - Kayak	\$ 450.00
	3	Velero Sin Motor	\$ 600.00
	4	Velero Con Motor	\$ 1,300.00
	5	Embarcación Con Motor 4t 2t Ecológico Hasta 20hp	\$ 1,200.00
	6	Embarcación Con Motor 4t 2t Ecológico Hasta 40hp	\$ 2,000.00
	7	Embarcación Con Motor 4t 2t Ecológico Hasta 80hp	\$ 2,700.00
	8	Embarcación Con Motor 4t 2t Ecológico Mas De 80hp	\$ 3,400.00
	9	Embarcación Con Motor 2t (No Autorizados)	\$ 1,300.00
	10	Moto De Agua Y Jet Sky	\$ 3,400.00
	11	Embarcación Con Motor Eléctrico	\$ 900.00
C		TASA DE TRANSFERENCIAS O CAMBIOS DE TITULARIDAD	
	1	Bote Sin Motor	\$ 300.00
	2	Canoas - Kayak	\$ 300.00
	3	Velero Sin Motor	\$ 400.00
	4	Velero Con Motor	\$ 800.00
	5	Embarcación Con Motor 4t 2t Ecológico Hasta 20hp	\$ 800.00
	6	Embarcación Con Motor 4t 2t Ecológico Hasta 40hp	\$ 1,300.00
	7	Embarcación Con Motor 4t 2t Ecológico Hasta 80hp	\$ 1,700.00

	8	Embarcación Con Motor 4t 2t Ecológico Mas De 80hp	\$ 2,000.00
	9	Embarcación Con Motor 2t (No Autorizados)	\$ 800.00
	10	Moto De Agua Y Jet Sky	\$ 2,100.00
	11	Embarcación Con Motor Eléctrico	\$ 500.00
XIII		PROGRAMA DEFENSADEL CONSUMIDOR	
A			
		Registro de instrumentos de medición.	
		Inscripción, reinscripción y renovación: MINORISTAS:	
	1	Hasta 2 instrumentos.	\$ 350.00
	2	Por adicional.	\$ 350.00
	3	Baja.	\$ 350.00
		Inscripción, reinscripción y renovación: MAYORISTAS:	
	1	Hasta 2 instrumentos.	\$ 700.00
	2	Por adicional.	\$ 700.00
	3	Baja.	\$ 700.00
B			
		Registro de casas de ventas. Elaboradoras y fraccionadoras de productos veterinarios	
	1	Inscripción, reinscripción y renovación:	\$ 3,700.00
	2	Baja.	\$ 1,500.00
C			
		Lealtad Comercial	
	1	Sorteo artículo 10 de la Ley N° 22.802 se cobrará el 5% del valor total del premio a sortear.	
D			
		Defensa del Consumidor	
	1	Rúbrica de libro de quejas.	\$ 900.00
	2	Traslados a denunciados reincidentes.	\$ 2,100.00
	3	Presentación de recursos de apelación.	\$ 2,100.00
	4	Copia certificada por expediente.	\$ 350.00
	5	Solicitud de desarchivo de expediente.	\$ 1,100.00
	6	Renovación anual de libro de quejas	\$ 700.00
XIV		PROGRAMA TRANSPORTE	
A			
		Inscripción y/o modificación en el Registro Provincial del Transporte de Pasajeros:	
	1	Unidades con capacidad para cuatro personas:	
		Con una antigüedad de hasta 3 años;	\$ 1,000.00
		Con una antigüedad de más de 3 años hasta 7 años;	\$ 1,500.00
		Con una antigüedad de más de 7 años hasta 10 años;	\$ 2,000.00
		Con una antigüedad de más de 10 años hasta 15 años;	\$ 2,500.00
	2	Unidades con capacidad para cinco a veinte personas	
		Con una antigüedad de hasta 3 años;	\$ 1,500.00

		Con una antigüedad de más de 3 años hasta 7 años;	\$ 2,000.00
		Con una antigüedad de más de 7 años hasta 10 años;	\$ 2,200.00
		Con una antigüedad de más de 10 años hasta 15 años;	\$ 3,000.00
	3	Unidades con capacidad para más de veintiún personas	
		Con una antigüedad de hasta 3 años.	\$ 2,000.00
		Con una antigüedad de más de 3 años hasta 7 años.	\$ 2,250.00
		Con una antigüedad de más de 7 años hasta 10 años.	\$ 2,800.00
		Con una antigüedad de más de 10 años hasta 15 años;	\$ 3,600.00
	4	Inscripción y o modificación en el Registro Provincial de Carga.	\$ 1,250.00
B			
		Alta de vehículos de transporte interurbano de pasajeros, por vehículo;	\$ 2,000.00
C			
		Autorización para realizar servicio de transporte experimental (art, 33 Ley N° VIII-0307-2004), porcentaje sobre lo recaudado por este concepto, en forma mensual;	3,50 %
D			
	a)	Autorización para realizar servicios de transporte especial, contratado, de turismo y otros no clasificados precedentemente, de acuerdo a la tabla que sigue considerando el total del recorrido.	
	1	De hasta SETENTA Y CINCO (75) kilómetros;	\$ 700.00
	2	De más de SETENTA Y CINCO (75) kilómetros hasta CIENTO CINCUENTA (150) kilómetros;	\$ 1,000.00
	3	De más de CIENTO CINCUENTA (150) kilómetros,	\$ 1,700.00
	b)	Autorización Mensual viaje especial,	
	1	De hasta 5,000 km,	\$ 3,300.00
	2	De más de 5,000 km hasta 10,000 km	\$ 6,700.00
	3	De más de 10,000 km,	\$ 10,000.00
E			
		Revisión Técnica Obligatoria de vehículos:	
	1	Para modelos con antigüedad de 0 a 1 año, una revisión anual;	\$ 2,800.00
	2	Para modelos con antigüedad de 2 a 7 años, dos revisiones anuales, Por revisión;	\$ 3,600.00
	3	Para modelos con antigüedad de 8 a 10 años, cuatro revisiones anuales, Por revisión;	\$ 4,200.00
	4	Para modelos con antigüedad de 10 a 150 años, cuatro revisiones anuales, Por revisión;	\$ 4,700.00
	5	Revisión Técnica Obligatoria de vehículos complementaria a otra anterior;	\$ 1,000.00
	6	Desinfección mensual	\$ 750.00
F			
		Obtención o renovación de licencia de conducir vehículos de transporte público, art. 5° inciso i) de la Ley N° VIII-0307-2004.	

	1	Obtención de licencia de conducir vehículos de transporte público de pasajeros;	\$ 2,250.00
	2	Renovación anual licencia de conducir vehículos de transporte público de pasajeros, o por robo o extravío;	\$ 1,400.00
G			
		Certificaciones de Copia:	
	1	Hasta cincuenta fojas	\$ 2,000.00
	2	Desde cincuenta y una foja hasta cien fojas.	\$ 2,250.00
	3	Desde ciento una foja hasta doscientas fojas.	\$ 2,800.00
	4	Desde doscientos una foja hasta trescientas fojas, -	\$ 3,200.00
	5	Más de trescientas fojas.	\$ 3,700.00
H			
		ENTE DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA ESTACIÓN DE INTERCONEXIÓN REGIONAL DE OMNIBUS DE SAN LUIS (EDIRO)	
	1	Pisadas de vehículos de transporte nacional (por cada ingreso).	\$ 650.00
	2	Pisadas de vehículos de transporte interurbano (por cada ingreso).	\$ 60.00
	3	Pisadas de vehículos de transporte urbano (por cada ingreso).	\$ 40.00
	4	Estadía 24 hs (por 24 hs).	\$ 3,200.00
		PAGO - VENCIMIENTO: Las pisadas establecidas se harán efectivas de la siguiente forma:	
		1) Pisadas de vehículos de transporte nacional: se abonarán al ingreso de cada vehículo a la EDIRO. En las terminales del interior se abonarán mensualmente. El vencimiento de todos los ingresos realizados en un mes, operará el último día hábil del mes siguiente al mes de ingreso de los vehículos.	
		2) Pisadas de transporte interurbano y urbano, se abonará al ingreso de cada vehículo a la EDIRO. En las terminales del interior se abonarán mensualmente. El vencimiento de todos los ingresos realizados en un mes, operará el último día hábil del mes siguiente al mes de ingreso de los vehículos.	
XV		PROGRAMA INDUSTRIA	
	A	Por Certificado de Puesta en Marcha.	\$ 1,260.00
	B	Por fotocopia certificada de formulario único (c/ 30 hojas).	\$ 1,260.00
	C	Certificado de continuidad.	\$ 1,260.00
	D	Fotocopia certificada de expedientes y otros documentos (cada 30 hojas).	\$ 1,260.00
	E	Renovación anual de certificado de exención I. Brutos (Ley VIII-501-2006).	\$ 1,260.00
	F	Certificado de finalización de beneficios de promoción industrial.	\$ 1,330.00
	G	REGISAL – (Registro Industrial de San Luis) - RES. 04-MYCMYT-2012. Inscripción fuera de término para empresas empadronadas.	\$ 6,640.00
	H	Solicitud de terrenos y/o predios en áreas industriales provinciales - análisis de proyectos.	\$ 12,500.00

	I	Solicitud de inspecciones especiales.	\$ 8,320.00
	J	Dictamen sobre la viabilidad de proyectos de inversión.	\$ 8,320,00
XVI		PROGRAMA RELACIONES LABORALES	
A			
		Sector Rúbricas	
	1	Block control horario	\$ 220.00
	2	Autorización de hojas móviles o similares	\$ 365.00
	3	Rúbrica de hojas móviles o similares cada ocho hojas	\$ 160.00
	4	Rúbrica del libro de contaminantes	\$ 600.00
	5	Rúbrica del libro accidentes de trabajo	\$ 600.00
	6	Rúbrica del Registro Único de Personal de 1 a 50 fojas	\$ 455.00
	7	Rúbrica del Registro Único de personal de 51 a 200 fojas	\$ 455.00
	8	Rúbrica del libro de viajantes de comercio	\$ 1,275.00
	9	Tarjetas de reloj, cada ocho tarjetas	\$ 190.00
	10	Recibos de sueldos, cada tres fojas	\$ 90.00
	11	Presentación de acuerdos para homologar, por cada uno.	\$ 310.00
	12	Certificación de antecedentes de conflictos laborales	\$ 365.00
	13	Exámenes pre y post-ocupacionales y periódicos, por persona.	\$ 345.00
	14	Juntas Médicas, cada una.	\$ 505.00
	15	Autorización de centralización de la documentación laboral	\$ 1,350.00
	16	Rúbrica de hojas de ruta de chóferes de camiones, p/hoja	\$ 225.00
	17	Libreta de chóferes de transporte automotor	\$ 415.00
	18	Solicitud de informe oficiales y judiciales o similares	\$ 310.00
	19	Procedimiento arbitral	\$ 1,015.00
	20	Homologación de Reloj Digital (por empleado)	\$ 310.00
B			
	1	Empresas constructoras -F.1001 y certificación final (D.L.)	\$ 790.00
	2	Otros libros de orden laboral.	\$ 765.00
C			
	1	Homologación Ley Nº 14.786 por trabajador.	\$ 310.00
	2	Libro de Higiene y Seguridad.	\$ 1,555.00
	3	Registro de Profesionales y Técnicos.	\$ 1,575.00
	4	Fotocopia de Expedientes, escalas y similares por fojas.	\$ 70.00
	5	Desarchivo de actuaciones.	\$ 320.00

	6	Fotocopia de Expedientes.	\$ 415.00
	7	Adicional por certificación de fojas en fotocopia de expedientes.	\$ 415.00
	8	Emisión de Informes y Dictámenes.	\$ 1,010.00
	9	Registro de contratistas.	\$ 765.00
	10	Registro de empresas de servicios eventuales y renovación.	\$ 2,520.00
	11	Notificación a trabajadores (para empleadores).	\$ 520.00
	12	Homologación de acuerdos conciliatorios.	\$ 765.00
	13	Registración de Contratos.	\$ 470.00
	14	Reinscripción por perdida, robo, hurto de libro de higiene y seguridad.	\$ 9,305.00
	15	Reinscripción por perdida, robo, hurto, etc. Libros especiales art. 52 Ley de Contrato de Trabajo.	\$ 9,305.00
	16	Solicitud de nueva audiencia de conciliación por incomparecencia anterior.	\$ 1,170.00
	17	Apertura tramite procedimiento crisis de empresa.	\$ 1,170.00
	18	Verificación de cumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad.	\$ 1,030.00
XVII		SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y PARQUES	
A		Inscripción en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos por única vez.	
	1	Generadores de Residuos de baja peligrosidad.	\$ 4,390.00
	2	Generadores de Residuos de media peligrosidad.	\$ 6,585.00
	3	Generadores de Residuos de alta peligrosidad.	\$ 8,780.00
	4	Recicladores.	\$ 4,390.00
	5	Transportistas.	\$ 6,585.00
	6	Operadores con planta de tratamiento o disposición final.	\$ 8,780.00
	7	Arancel anual de mantenimiento de Matrícula de los responsables técnicos.	\$ 8,780.00
	8	Por cada certificación o constancia.	\$ 280.00
B		Tasa anual de evaluación y fiscalización de generadores, transportistas y operadores	
	1	<u>CATEGORIA A:</u> Empresas Transportistas de residuos industriales y/o peligrosos que posean de una a tres unidades de transporte.	\$ 43,900.00
	2	<u>CATEGORIA B:</u> Empresas Transportistas de residuos industriales y/o peligrosos que posean tres o más unidades de transporte.	\$ 87,800.00
	3	<u>CATEGORIA C:</u> Empresas Generadoras de residuos industriales y/o peligrosos de baja y mediana peligrosidad cuya suma de residuos generados sea menor o igual a una tonelada o diez metros cúbicos por mes.	\$ 43,900.00
	4	<u>CATEGORIA D:</u> Empresas Generadoras de residuos industriales y/o peligrosos de baja y media peligrosidad cuya suma de residuos generados sea mayor a una tonelada o diez metros cúbicos por mes.	\$ 65,850.00

	5	CATEGORIA E: Empresas Generadoras de residuos industriales y/o peligrosos de alta Peligrosidad cuya suma de residuos generados sea menor o igual a una tonelada o diez metros cúbicos por mes.	\$ 87,800.00
	6	CATEGORIA F: Empresas Generadoras de residuos industriales y/o peligrosos de alta Peligrosidad cuya suma de residuos generados sea mayor a una tonelada o diez metros cúbicos por mes.	\$ 109,750.00
	7	CATEGORIA G: Empresas Recicladoras y/o tratadoras de Residuos Industriales y/o Peligrosos.	\$ 65,850.00
	8	CATEGORIA H: Empresas Operadoras de Residuos Industriales y/o Peligrosos de Baja y Media Peligrosidad.	\$ 87,800.00
	9	CATEGORIA I: Empresas Operadoras de Residuos Industriales y/o Peligrosos de alta Peligrosidad.	\$ 131,700.00
C		Tasa anual de evaluación y fiscalización de empresas que desarrollan su actividad en carácter de comerciantes y/o prestadores de servicios	
	1	CATEGORIA 1 A: Empresas generadoras de residuos peligrosos de baja y media peligrosidad cuya suma de residuos sea menor a 100 kg o a 1 m3 por mes.	\$ 8,780.00
	2	CATEGORIA 1 B: Empresas generadoras de residuos peligrosos de baja y media peligrosidad cuya suma de residuos sea superior a 200 kg. o 2 m3. por mes.	\$ 13,170.00
	3	CATEGORIA 1 C: Empresas generadoras de residuos peligrosos de baja y media peligrosidad cuya suma de residuos sea superior a 300 kg. o 3 m3 por mes.	\$ 17,560.00
	4	CATEGORIA 1 D: Empresas generadoras de residuos peligrosos de baja y media peligrosidad cuya suma de residuos sea superior a 301 kg. o 3 m3 por mes y menor a 500 kg o 5 m3 por mes.	\$ 21,950.00
	5	CATEGORIA 1 E: Empresas generadoras de residuos peligrosos de baja y media peligrosidad cuya suma de residuos sea superior a 501 kg. o 5 m3 por mes y menor a 1000 kg, o 10 m3 por mes.	\$ 26,340.00
	6	CATEGORIA 2 A: Empresas generadoras de residuos peligrosos de ALTA peligrosidad cuya suma de residuos sea menor a 100 kg o a 1 m3 por mes.	\$ 17,560.00
	7	CATEGORIA 2 B: Empresas generadoras de residuos peligrosos de ALTA peligrosidad cuya suma de residuos sea menor a 200 kg. o 2 m3 por mes.	\$ 26,340.00
	8	CATEGORIA 2 C: Empresas generadoras de residuos peligrosos de ALTA peligrosidad cuya suma de residuos sea menor a 300 kg. o 3 m3. por mes.	\$ 35,120.00
	9	CATEGORIA 2 D: Empresas generadoras de residuos peligrosos de ALTA peligrosidad cuya suma de residuos sea superior a 301 kg. o 3 m3. y menor a 500 kg o 5 m3 por mes.	\$ 43,900.00
	10	CATEGORIA 2 E: Empresas generadoras de residuos peligrosos de ALTA peligrosidad cuya suma de residuos sea superior a 501 kg. o 5 m3. y menor a 1000 kg o 10 m3 por mes.	\$ 52,680.00
D		Ley N° IX-0876-2013 Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.	
		Arancel de Inscripción y/o de mantenimiento anual de matrícula de con Consultores en evaluación de impacto ambiental (R.U.C.E.I.A.)	
	1	Personas Físicas.	\$ 6,600.00
	2	Personas Jurídicas.	\$ 13,200.00

E		Tasa por revisión y análisis del área de impacto ambiental de:	
	1	Solicitud de categorización.	\$ 2,450.00
	2	Auditoría ambiental.	\$ 6,300.00
	3	Estudio de impacto ambiental.	\$ 11,200.00
	4	Informe de impacto ambiental.	\$ 7,460.00
	5	Actualización de informe de impacto ambiental.	\$ 6,300.00
	6	Emisión de cada certificación o constancia.	\$ 280.00
F		Ley N° IX-0320-2004 - Agroquímicos	
	1	Aplicadores/Operarios de Agroquímicos.	
		1. Tasa de Inscripción y renovación.	\$ 4,000.00
	2	Asesores y Verificadores Fitosanitarios.	
		1. Tasa de Inscripción o renovación para asesor	\$ 8,000.00
		2. Tasa de Inscripción o renovación para verificador	\$ 4,000.00
	3	Maquinaria aplicadora de agroquímicos.	
	a	Tasa de inscripción. (primera vez)	
		1. Pulverizadora Autopropulsada.	\$ 6,000.00
		2. Pulverizadora de Arrastre.	\$ 5,000.00
		3. Pulverizadora Aérea.	\$ 15,000.00
		4. Mochila Pulverizadora.	\$ 2,000.00
	b	3.2. Tasa de renovación.	
		1. Pulverizadora Autopropulsada.	\$ 5,000.00
		2. Pulverizadora de Arrastre.	\$ 4,000.00
		3. Pulverizadora Aérea.	\$ 12,000.00
		4. Mochila Pulverizadora.	\$ 1,000.00
	4	Depósitos de agroquímicos	
		1. Tasa de inscripción.	
		1. Tasa de inscripción. (Tipo ByC)	\$ 7,000.00
		2. Tasa de renovación (Tipo ByC)	\$ 6,000.00
G		Ley N° 27.279 - Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios.	
	1	Centros de Acopio Transitorio	
		1.1. Tasa de Inscripción.	\$ 20,000.00
		1.2. Tasa anual de fiscalización.	\$ 15,000.00
	2	Operadores	
		2.1. Tasa de Inscripción.	\$ 22,000.00
		2.2. Tasa de renovación.	\$ 17,000.00

	3	Responsables Técnicos Fitosanitario	
		3.1. Tasa de inscripción.	\$ 10,000.00
		3.2. Tasa de renovación.	\$ 8,000.00
	4	Transportistas	
		4.1. Tasa de inscripción.	\$ 8.000,00
		4.2. Tasa de renovación.	\$ 5.000,00
XVIII		PROGRAMA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	
A		Tasa anual de matriculación extracción productos forestales.	\$ 5,600.00
B		Arancel de inscripción para aserradores y/o acopios forestales	
	1	Categoría A: Hasta 300.000 kg.	\$ 18,200.00
	2	Categoría B: Entre 300.001 – 600.000 kg.	\$ 21,700.00
	3	Categoría C: Entre 600.001 – 1.000.000 kg.	\$ 24,500.00
	4	Categoría D: Mas 1.000.000 kg.	\$ 32,200.00
C		Montos a cobrar por expedición de guías forestales	
		Leña Seca	
	1	Chasis	\$ 980.00
	2	Acoplado	\$ 2,450.00
	3	Equipo	\$ 3,430.00
	4	Cupón de leña	\$ 350.00
		Leña Verde	
	5	Chasis	\$ 840.00
	6	Acoplado	\$ 2,100.00
	7	Equipo	\$ 2,940.00
	8	Cupón de leña	\$ 350.00
		Carbón	
	9	Chasis	\$ 1,680.00
	10	Acoplado	\$ 3,500.00
	11	Equipo	\$ 4,900.00
	12	Cupón de carbón	\$ 280.00
		Maderas - Varillas y Barretas	
	13	Chasis	\$ 1,680.00
	14	Acoplado	\$ 2,240.00
	15	Equipo	\$ 2,800.00
		Maderas – Rodrigón	

	16	Chasis	\$ 1,680.00
	17	Acoplado	\$ 2,240.00
	18	Equipo	\$ 2,800.00
		Maderas - Postes Y Medio Postes	
	19	Chasis	\$ 2,100.00
	20	Acoplado	\$ 3,080.00
	21	Equipo	\$ 4,900.00
		Maderas - Postes y Medio Postes Algarrobo y Otros	
	22	Chasis	\$ 1,680.00
	23	Acoplado	\$ 2,380.00
	24	Equipo	\$ 3,780.00
		Maderas - Rollizos (Caldén-Algarrobo) Especies Autóctonas.	
	25	Chasis	\$ 4,200.00
	26	Acoplado	\$ 4,900.00
	27	Equipo	\$ 5,600.00
		Maderas - Rollizos (Álamos - Eucaliptus) Especies Exóticas.	
	28	Chasis	\$ 1,400.00
	29	Acoplado	\$ 2,240.00
	30	Equipo	\$ 2,800.00
		Leña Picada	
	31	Chasis	\$ 1,400.00
	32	Acoplado	\$ 2,100.00
	33	Equipo	\$ 3,500.00
		Maderas - Productos Forestales	
	28	Chasis	\$ 1,400.00
	29	Acoplado	\$ 2,100.00
	30	Equipo	\$ 3,500.00
D		Conceptos en el marco de la Ley N° IX-0317-2004	
		Permiso de Caza - Residentes de San Luis	
	1	Caza menor (excepto palomas).	
		A. Caza menor con arma de fuego.	\$ 2,800.00
		B. Caza menor con jauría.	\$ 1,120.00
	2	Caza mayor	
		A. Caza mayor con arma de fuego.	\$ 4,900.00

		B. Caza mayor con jauría.	\$ 3,360.00
	3	Caza menor y mayor (excepto palomas).	
		A. Caza menor y mayor con arma de fuego.	\$ 6,300.00
		B. Caza menor y mayor con jauría.	\$ 4,200.00
		Acompañante de caza	\$ 1,960.00
		Permiso de Caza - Residentes de Otras Provincias	
	1	Caza menor (excepto palomas).	\$ 7,000.00
	2	Caza mayor.	\$ 8,400.00
	3	Caza menor y mayor (excepto palomas).	\$ 10,500.00
		Permiso de Caza - Residentes del Extranjero	
	1	Caza menor (excepto palomas).	\$ 16,800.00
	2	Caza mayor.	\$ 28,000.00
	3	Caza menor y mayor (excepto palomas).	\$ 36,400.00
E		Otros conceptos	
	1	Otorgamiento de documentación, formulario de origen, y tenencia.	\$ 980.00
	2	Otorgamiento de guía de tránsito.	\$ 980.00
	3	Inscripción de campo privado.	\$ 280.00
F		Conceptos Ley N° IX-0322-2004 (5462) – Cotos de Caza.	
	1	Inscripción de guía de caza en coto.	\$ 16,800.00
	2	Inscripción anual de cotos de caza.	\$ 86,800.00
G		Conceptos Ley N° IX-0786-2011- Registro provincial de Operadores Cinegéticos	
	1	Permiso de caza para residentes en el país con operador cinegético (valor por día).	\$ 3,500.00
	2	Permiso de caza para extranjeros con operador cinegético (valor por día).	\$ 4,200.00
	3	Inscripción anual de operador cinegético.	\$ 86,800.00
	4	Inscripción guía de caza.	\$ 16,800.00
H		Conceptos Ley N° IX-0851-2013 acceso y registro de los recursos genéticos y bioquímicos de la diversidad biológica provincial	
	1	Canon permiso de investigación según Artículo 13.	0.5% - 5 %
	2	Regalías según Artículo 14 de la Ley.	1% - 5%
I		Conceptos Ley Provincial N° IX-0317-2004 de Conservación de la Fauna, Caza y Pesca. Calendario de íctico.	
	1	Permiso de pesca diario.	\$ 210.00
	2	Permiso de pesca anual.	\$ 700.00
XIX		PROGRAMA DE PRODUCCIONES PRIMARIAS	

A		Tasa por estadía de animales	
	1	Tasa por estadía por animal.	\$ 280.00
	2	Tasa por traslado de animales por cada km.	\$ 100.00
B		Registro sanitario de unidad de transporte de alimentos.	
	1	Inscripción en el Registro.	\$ 4,900.00
	2	Renovación anual.	\$ 4,200.00
C		Habilitación de matadero frigoríficos bovinos, caprinos y porcinos	
	1	Matadero tipo 1- más 150 bovinos diarios.	\$ 119,000.00
	2	Matadero tipo 2 – 80 bovinos diarios.	\$ 65,800.00
	3	Matadero rural – 25 bovinos diarios.	\$ 15,400.00
	4	Matadero campaña – 5 bovinos diarios	\$ 3,780.00
	5	Matadero de Chivos - más de 50 chivos por día en época de zafra.	\$ 42,000.00
	6	Matadero de cerdos - más de 50 animales por día.	\$ 63,000.00
	7	Mataderos de cerdos y de chivos que en época de zafra faenan menos de 50 animales por día, tributarán el 50% del valor correspondiente a los puntos 5 y 6.	
D		Tasa anual de constancias	
	1	Matadero tipo 1 – más de 150 bovinos diarios	\$ 70,000.00
	2	Matadero tipo 2 – 80 bovinos diarios	\$ 35,000.00
	3	Matadero rural – 25 bovinos diarios	\$ 9,100.00
	4	Matadero campaña – 5 bovinos diarios	\$ 2,520.00
	5	Matadero de Chivos más de 50 animales diarios en época de zafra	\$ 14,000.00
	6	Mataderos de porcinos más de 50 animales diarios	\$ 28,000.00
	7	Mataderos de cerdos y de chivos que en época de zafra faenan menos de 50 animales por día, tributarán el 50% del valor correspondiente a los puntos 5 y 6.	
E		Tasa anual de autorización y registro para engordes de bovinos a corral.	
	1	Engordes a Corral de 200 a 2000 animales,	\$ 28,000.00
	2	Engordes a Corral de 2001 a 5000 bovinos	\$ 49,000.00
	3	Engordes a Corral de más de 5000 bovinos	\$ 77,000.00
F		Registro y habilitación de remates-ferias (tasa anual).	
	1	Registro y Habilitación de Remates-Ferias.	\$ 33,600.00
	2	Registro y Habilitación de Playa de Lavado y Desinfección de camiones Jaula.	\$ 14,000.00
G		Tasa de habilitación de barracas con registro provincial.	
	1	Tipo A – Más de 15000 piezas anuales	\$ 49,000.00
	2	Tipo B – Entre 3000 y 15000 piezas anuales	\$ 36,400.00
	3	Tipo C – desde 1001 a 3000 piezas anuales	\$ 12,600.00

	4	Tipo D - desde 100 a 1000 piezas anuales	\$ 4,900.00
H		Tasa anual de actualización de habilitación	
	1	Tipo A – Más de 15000 piezas.	\$ 30,800.00
	2	Tipo B – Entre 3000 y 15000 piezas.	\$ 22,400.00
	3	Tipo C – De 1001 a 3000 piezas por año.	\$ 5,600.00
	4	Tipo D – De 100 a 1000 por año.	\$ 2,800.00
I		Tasa de habilitación de granjas	
	1	Granjas de Parrilleros más de 10.000 animales.	\$ 70,000.00
	2	Granjas de Posturas más de 10.000 animales.	\$ 53,200.00
	3	Granjas de Reproducción más de 10.000 animales.	\$ 70,000.00
	4	Plantas de Incubación más de 10.000 animales.	\$ 65,800.00
	5	Granjas de parrilleros, postura, reproducción e incubación hasta diez mil (10.000) animales tributarán el 50% de la tasa de habilitación correspondiente.	
		Tasa de renovación de la habilitación	
	1	Tasa anual de renovación de los ítems de 1 al 5, de más de 10.000 animales tributarán el 50% de la tasa correspondiente.	
	2	Tasa anual de renovación de los ítems de 1 al 5, de hasta de 10.000 animales tributarán el 25% de la tasa correspondiente.	
J		Tasa de habilitación de plantas faenadoras Avícolas.	
	1	Categoría Tipo “A”.	\$ 63,000.00
	2	Categoría Tipo “B” o Comunal.	\$ 46,200.00
	3	Pequeños productores y asociaciones hasta diez mil (10.000) animales tributarán el 50% de la tasa correspondiente a la Categoría Tipo “B”.	
K		Tasa anual de actualización de habilitación e inspección de Plantas Faenadoras Avícolas	
	1	Categoría Tipo “A”.	\$ 42,000.00
	2	Categoría Tipo “B” (Comunal).	\$ 28,000.00
	3	Pequeños productores y asociaciones hasta diez mil (10.000) animales tributarán el 50% de la tasa correspondiente a la Categoría Tipo “B”.	
L		Tasa de habilitación e inspección de explotaciones porcinas	
	1	Extensivo más de 30 madres y hasta 49.	\$ 36,400.00
	2	Semiextensivo más de 50 madres y hasta 99.	\$ 54,600.00
	3	Intensivo o industrial.	\$ 80,080.00
	4	Asociaciones de pequeños productores menores a 30 madres, tributarán el 50% de la tasa correspondiente al punto 1.	
M		Tasa anual de actualización de habilitación e inspección de explotaciones porcinas	
	1	Extensivo.	\$ 16,800.00

	2	Semiextensivo o Mixto.	\$ 25,200.00
	3	Intensivo o industrial.	\$ 49,000.00
	4	Asociaciones de pequeños productores menores a 30 madres, tributarán el 50% de la tasa correspondiente al punto 1.	
	5	Registro y renovación anual de invernada de cerdos, tributarán la suma de pesos equivalentes a 100 kg de cerdo en pie, según precio promedio del mercado de cerdos de Liniers o de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos.	
N		Tasa de registro de habilitación e inspección de cámaras frigoríficas de diferentes especies.	
	1	Cámaras Frigoríficas.	\$ 28,000.00
O		Tasa anual de renovación de habilitación e inspección de cámaras frigoríficas de diferentes especies.	
	1	Cámaras Frigoríficas.	\$ 16,800.00
P		Tasa de Registro y Habilitación de Consignatarios de Remates Ferias.	
	1	Registro y habilitación de consignatarios de hacienda remates ferias.	\$ 42,000.00
	2	Actualización de la habilitación Consignatarios de remates ferias.	\$ 16,800.00
Q		Tasa anual de registro y habilitación e inspección de fábricas de embutidos, chacinados y otros derivados cárnicos	
	1	Industriales.	\$ 25.900,00
	2	Comerciales o locales habilitados para producir en pequeña escala.	\$ 4.200,00
R		Tasa por inspecciones	
		Por cada inspección a realizarse en los diferentes establecimientos en los cuales tiene competencia este Subprograma, sean engordes a corral, remates ferias, mataderos, barracas, granjas y plantas faenadoras avícolas, explotaciones porcinas, cámaras frigoríficas deberán abonar la suma de pesos equivalentes a cincuenta (50) litros de gasoil euro, vigente al día de la solicitud.	
XX		MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
		Solicitud de duplicado de Cédulas de Identidad Provincial Electrónicas (CIPE).	\$ 250.00
XXI		DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	
A			
	1	Autorizaciones y/ o permisos por cruce de servicios (cañería de agua, líneas eléctricas, comunicaciones, gas etc.). Tasa sobre monto de obra.	0,50 %
	2	Espacio mínimo de ocupación: 10 cm. -Por espacio de ocupación (sobre el ancho del puente o viaducto) x metro lineal.	\$ 970.00
B		Arancel por otorgamiento de autorizaciones de obra a ejecutar por terceros.	
	1	Desde \$ 1 Hasta \$ 242.102.	
		Valor Fijo.	\$ 9,300.00

		Valor Variable (no posee).	
	2	Desde \$ 242.103 Hasta \$ 726.305.	
		Valor Fijo.	\$ 16,800.00
		Valor Variable 1.6% sobre el excedente del mínimo.	
	3	Desde \$ 726.306 Hasta \$ 1.694.712.	
		Valor Fijo	\$ 29,900.00
		Valor Variable 1.4% sobre el excedente del mínimo.	
	4	Desde \$ 1.694.713 Hasta \$ 4.115.729.	
		Valor Fijo.	\$ 65,000.00
		Valor Variable 1.2% sobre el excedente del mínimo.	
	5	Desde \$ 4.115.730 Hasta \$ 8.957.764.	
		Valor Fijo.	\$ 112,000.00
		Valor Variable 1.0% sobre el excedente del mínimo.	
	6	Desde \$ 8.957.765 Hasta \$ 18.641.833.	
		Valor Fijo.	\$ 187,000.00
		Valor Variable 0.8% sobre el excedente del mínimo.	
	7	Desde \$ 18.641.834 Hasta \$ 38.009.971.	
		Valor Fijo.	\$ 297,000.00
		Valor Variable 0.6% sobre el excedente del mínimo.	
	8	Desde \$ 38.009.972 en adelante.	
		Valor Fijo.	\$ 299.000.00
		Valor Variable 0.4% sobre el excedente del mínimo.	
C		Permiso de Circulación.	
	1	Semirremolque extensible.	\$ 1,200.00
	2	Carretones simples (hasta 2,60m, carretón o carga).	\$ 1,200.00
	3	Carretones excepcionales (hasta 3,50m, cartón o carga).	\$ 2,280.00
	4	Carga ocupando más de una trocha.	\$ 4,680.00
	5	Permisos temporarios.	\$ 4,680.00
D		Maquinaria Agrícola Autopropulsada - Grúas Autopropulsadas.	
	1	Por cuarenta y cinco días.	\$ 2,900.00
	2	Por noventa días.	\$ 5,800.00
	3	Por ciento ochenta días.	\$ 11,000.00
E		Maquinaria Agrícola sobre carretón.	
	1	Por noventa días.	\$ 8,300.00

	2	Por ciento ochenta días.	\$ 16,000.00
F		Permisos Autódromos.	
	1	Permisos para prueba de autos en autódromo Rosendo Hernández (por auto por día).	\$ 5,000.00
	2	Permisos por uso de Autódromo Rosendo Hernández (por evento).	\$ 12,000.00
	3	Permisos por uso de Circuito Internacional Potrero de los Funes (por evento).	\$ 15,000.00
G		Canon mensual para propietarios, inquilinos y usuarios de cartelerías.	
	1	Estructuras con una superficie de hasta 2m2.	\$ 1,000.00
	2	Estructuras con una superficie de hasta 20m2.	\$ 2,000.00
	3	Estructuras con una superficie de más de 20m2.	\$ 3,000.00
XXII		ESCRIBANIA DE GOBIERNO	
A			
		Por búsqueda para consulta y/o vista de particulares y/o profesionales. De los libros de protocolos de escribanos, expedientes judiciales, administrativos, o demás documentos que se encuentran archivados en esa dependencia:	
	1	Trámite común.	\$ 265.00
	2	Trámite urgente.	\$ 545.00
B			
		Por expedición de copias certificadas de los libros de protocolo de escribanos, expedientes judiciales, administrativos, demás documentos que se encuentren archivados en esa dependencia, o cualquier documento cuya certificación de fotocopia se solicite y sea competencia de Escribanía de Gobierno:	
	1	Trámite común, por foja.	\$ 55.00
	2	Trámite urgente, por foja.	\$ 140.00
C			
		Por certificación de firmas de funcionarios de la administración pública provincial en documentos expedidos por los mismos, solicitado por particulares:	
	1	Trámite común.	\$ 545.00
	2	Trámite urgente.	\$ 1,135.00
D			
		Por certificación de firmas de terceros en actos o contratos de cualquier naturaleza que estos formalizaren con el estado provincial:	
	1	Por derecho propio.	\$ 820.00
	2	Por representación de personas jurídicas privadas.	\$ 1,135.00
E			

	1	Expedición de segundos testimonios.	\$ 1,400.00
	2	Expedición de segundos testimonios Trámite Urgente.	\$ 2,100.00
XXIII		FISCALIA DE ESTADO	
A			
	1	Por cada certificado o constancia.	\$ 450.00
	2	Certificado de no poseer juicio contra el estado provincial.	\$ 450.00
	3	Los certificados de juicios contra el Estado Provincial solicitados para la contratación de servicios personales por parte del Gobierno de la Provincia.	\$ 0.00
XXIV		DEUDORES ALIMENTARIOS	
		Por deudores alimentarios morosos:	
	1	Por alta.	\$ 530.00
	2	Por baja.	\$ 530.00
	3	Constancia.	\$ 530.00



ANEXO III

CERTIFICADOS DE GUÍAS DE CAMPAÑA - CERTIFICADOS DE VENTA
PAGO A CUENTA EN CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS
BRUTOS

PRODUCTO	MEDIDA	DENTRO DE LA PROVINCIA	FUERA DE LA PROVINCIA		PAGO A CUENTA INGRESOS BRUTOS
		CERTIFICADO	GUIA CERTIFICADO		
CEREALES / VERDURAS / FRUTAS / MIEL / VARIOS					
		\$	\$	\$	\$
GIRASOL	TONELADA	30	20	30	55
GIRASOL SEMILLA	BOLSA (certificada)	2	2	2	59
MAIZ	TONELADA	20	15	20	16
MAIZ SEMILLA	BOLSA (certificada)	2	1.5	2	42
MANÍ	TONELADA	100	100	100	146
MANÍ SEMILLA	BOLSA (certificada)	10	10	10	79
SOJA	TONELADA	30	20	30	39
SOJA SEMILLA	BOLSA (certificada)	2	2	2	42
TRIGO O SORGO	TONELADA	20	15	20	16
TRIGO SEMILLA	BOLSA (certificada)	2	1	2	9,50
SORGO SEMILLA	BOLSA (certificada)	2	1	2	9.50
ALGODÓN	TONELADA	50	50	50	19.50
VERDURAS	TONELADA	20	20	20	19
HIERBAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES	100 ATADOS	3	3	3	1
FRUTAS	TONELADA	20	20	20	24
FARDO Y ROLLO	TONELADA	12	12	12	13
GUANO	TONELADA	0,50	0,50	0,50	0,50
MIEL	TAMBOR	26	26	26	71
MIEL	ALZA	4	4	4	5,5
MIEL ENVASADA	KILOGRAMO	0,02	0,02	0,02	0,50
OTROS PRODUCTOS Y FRUTOS NO NOMENCLADOS	TONELADA	15	15	15	30
ANIMALES / PRODUCTOS DERIVADOS (*)					
		\$	\$	\$	\$
TERNEROS	UNIDAD	12	12	12	35,50

VAQUILLONAS	UNIDAD	15	15	15	53
NOVILLITOS	UNIDAD	15	15	15	53
VACAS	UNIDAD	15	15	15	53
YEGUARIZOS P/ FAENA, ASNALES Y MULARES	UNIDAD	12	20	12	31
NOVILLOS	UNIDAD	20	20	20	71
TOROS	UNIDAD	20	20	20	71
TORITOS	UNIDAD	20	20	20	71
YEGUARIZOS NO FAENA	UNIDAD	20	20	20	62
CAPRINOS U OVINOS	UNIDAD	2	4	2	2
CIERVO	UNIDAD	3	3	3	97
NUTRIA	UNIDAD	5	5	5	6,50
NUTRIA PIEL	UNIDAD	5	5	5	6,50
CHINCHILLA	UNIDAD	6	30	6	24
GUANACOS Y LLAMAS	UNIDAD	30	30	30	40
PONIES	UNIDAD	30	30	30	92
CUEROS VACUNOS (*)	UNIDAD	2	2	2	2
LANA, CERDA O CUERO DE ANIMAL NO VACUNO	C/10 KILOS	5	5	5	2
LECHONES	UNIDAD	5	5	5	8
CERDOS (CAPONES)	UNIDAD	8	8	8	21
POLLO	UNIDAD	0,3	0,3	0,3	0,32
GALLINA	UNIDAD	0,3	0,3	0,3	0,32
POLLITO BB	UNIDAD	0,2	0,2	0,2	0,28
OTRAS AVES DE CORRAL	UNIDAD	0,3	0,3	0,3	0,35
ANIMAL PARA USO DEPORT, Y/O EXPOS.	UNIDAD	0	0	0	0
ÑANDU O AVESTRUZ	UNIDAD	16	16	16	10
HUEVOS DE AVESTRUZ	UNIDAD	0,3	0,3	0,3	0,32
HUEVOS DE GALLINA	30 UNIDADES	0,3	0,3	0,3	0,32
CONEJOS	UNIDAD	0,3	0,3	0,3	0,32
MADERA (**)					
		\$	\$	\$	\$
LEÑA LARGA	TONELADA	2,3	0	2,3	6
LEÑA TROZADA	TONELADA	2,3	0	2,3	4
PINO, ALAMO O ROLLIZOS	TONELADA	13	0	10	16
CARBON	TONELADA	5	0	10	10
MEDIO POSTE Y RODRIGON	UNIDAD	0,2	0	0,2	0,50
MADERA POSTE	UNIDAD	0,3	0	0,3	0,50
VARILLA	10 UNIDADES	0,3	0	0,3	0,50

SUBPRODUCTOS (RESOLUCION GENERAL N° 08-DPIP-2016 y modificatorias)					
					\$
CARNE VACUNA	MEDIA RES				360,00
CARNE VACUNA	KILO				6,00
POLLO	KILO				2,13
CARNE PORCINA	RES				115,00
CARNE PORCINA	KILO				5,00
CHIVO	UNIDAD				16,00
CORDERO	UNIDAD				16,00
FRUTAS Y VERDURAS	KILO				1,20
EMBUTIDOS	KILO				3,00
SALAMINES Y FIAMBRES	KILO				5,00
MONDONGO	KILO				1,20
ACHURAS	KILO				1,00

(*) Los frigoríficos y otros establecimientos de faena que actúen como Agentes de Retención, abonarán en concepto de Certificado de Venta y Guía de Traslado el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los precios fijados en la Tabla.

(**) La Guía de Traslado será extendida por el Programa Biodiversidad.



ANEXO IV

RÉGIMEN ESPECIAL DE RECAUDACIÓN DE GUÍA DE TRÁNSITO MINERO
DERECHO DE EXPLOTACIÓN - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

DO.PRO ARIDO hasta 6 mts3			
Material	Guía Minera	Derecho de Explotación	Pago a cuenta II BB
Arena Gruesa	\$ 270,00	\$ 105,00	\$ 35,00
Arena Selección	\$ 270,00	\$ 105,00	\$ 45,00
Arena Lavada	\$ 270,00	\$ 105,00	\$ 119,00
Arena Fina	\$ 270,00	\$ 105,00	\$ 149,00
Arena Fina SP	\$ 270,00	\$ 105,00	\$ 194,00
Ripio Común	\$ 270,00	\$ 105,00	\$ 40,00
Ripio Selección	\$ 270,00	\$ 105,00	\$ 45,00
Ripio Lavado	\$ 270,00	\$ 105,00	\$ 149,00
Granza Lavada	\$ 270,00	\$ 105,00	\$ 149,00
Pedregullo	\$ 270,00	\$ 105,00	\$ 69,00
Piedra Grande	\$ 270,00	\$ 105,00	\$ 74,00

DO.PRO ARIDO hasta 18 mts3			
Material	Guía Minera	Derecho de Explotación	Pago a cuenta II BB
Arena Gruesa	\$ 270,00	\$ 180,00	\$ 69,00
Arena Selección	\$ 270,00	\$ 180,00	\$ 89,00
Arena Lavada	\$ 270,00	\$ 180,00	\$ 238,00
Arena Fina	\$ 270,00	\$ 180,00	\$ 298,00
Arena Fina SP	\$ 270,00	\$ 180,00	\$ 387,00
Ripio Común	\$ 270,00	\$ 180,00	\$ 79,00
Ripio Selección	\$ 270,00	\$ 180,00	\$ 89,00
Ripio Lavado	\$ 270,00	\$ 180,00	\$ 298,00
Granza Lavada	\$ 270,00	\$ 180,00	\$ 298,00
Pedregullo	\$ 270,00	\$ 180,00	\$ 139,00
Piedra Grande	\$ 270,00	\$ 180,00	\$ 149,00